Revista Umbral

Año IV, No.4, marzo 2012

Edición dedicada a la Autonomía Universitaria

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN

Umbral

Edición Dedicada a la Autonomía de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

Autoridades de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán 2012

Rector
David Orlando Marín López

Vicerrector Académico
Hermes Alduvín Díaz Luna

Vicerrector Administrativo
Rafael Barahona

Vicerrectora de Investigación y Posgrado
Yenny A. Eguigure

Vicerrector de Educación a Distancia
Gustavo Adolfo Cerrato

Secretaria General
Celfa Idalisis Bueso

Coordinación Sistema Editorial Universitario (SEU-UPNFM)
Diseño y Edición Nítida Carranza
Diagramación Luis A. Solórzano
Revisión y Corrección Benny Moncada
Transcripción Blanca Amador
Fotografías de Juan Moncada y Johana Conde
Colaboradores.
www. upnfm.edu.hn/seuediciones.
seuediciones@upnfm.edu.hn
UPNFM Edificio de Arte, Segundo Piso.

Contenidos

Presentación 6

Primeros meses de gestión: entrevista con el
Rector de la Universidad PedagógicaNacional Francisco Morazán.
David Orlando Marín López 9

Implicaciones de la autonomía para la el siglo XXI. .
Raíces históricas de la autonomía universitaria: la palabra universidad.
Carlos Tünnermann Bernheim 13

Concepciones en torno a la autonomía universitaria: reflexiones para promover el diálogo académico.
Elma Barahona Henry 37

La autonomía: un reclamo legítimo de la universidad pública.
Conferencia . Telémaco Talavera. 45

Umbral

Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán
Año IV No. 1, Marzo 2012

Educar es Transformar

PRESENTACIÓN

Hace cincuenta y cinco años, un 16 de marzo de 1957, la Escuela Superior del Profesorado que fundara un selecto grupo de educadores provenientes de Venezuela, Argentina, Chile, México, Cuba y sus correspondientes contrapartes hondureñas, inició sus labores administrativas en el flamante edificio de la Avenida Colón. Hay por ahí, una fotografía que retrata aquel día histórico y en una mañana que congregó a la primera directora del centro, la doctora Ruth Lerner de Almea, y a su primer subdirector, el doctor Guillermo E. Durón, junto con el personal de secretaría y algunos de los catedráticos nacionales que, junto con sus homólogos venidos de otras tierras, habrían de poner en marcha un proyecto que nacía de los resultados de una exhaustiva investigación realizada por la UNESCO respecto al estado de la educación media en el país: solamente tres docentes tenían el título para enseñar en ese nivel; campeaba el empirismo profesional y, además, un desdén generalizado por la formación académica en el campo de la enseñanza.

De más estaría pormenorizar lo que vino después. Tres décadas bastaron para que la Escuela Superior del Profesorado demostrara su peso institucional y su credibilidad regional, su solvencia como centro formador de formadores. Y vino, en 1989, el paso lógico y obligado: la conversión del establecimiento en una universidad, en la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, hecho que indujo a la primera Ley de Educación Superior de la nación, lo que permitió la creación de otras universidades públicas y, por tanto, a ofrecerle opciones y alternativas a la juventud desfavorecida de siempre.

Sobre lo anterior, como reza el dicho, "Hay mucha tela que contar". Nos movemos hoy en otros escenarios y otras circunstancias. Los desafíos de una modernidad deslumbrante e incapaz de definir con los patrones mentales de hace unos años amenazan con postrarnos si no les hacemos frente de manera lúcida y decidida: el problema educativo no se circunscribe al aula de clase convencional ni puede escapar a la necesidad de ver el fenómeno como un todo, como un esquema de relaciones solidarias en el cual la alteración o modificación de una de ellas repercute en la totalidad.

Nuestro futuro, como entidad universitaria, está ligado a lo que hoy sucede en el espectro sociopolítico nacional: una Ley del INPREMA, la Ley Fundamental de Educación y, por los vientos que soplan, una nueva Ley de Educación Superior. Y no es casual que hayamos titulado a esta publicación UMBRAL, que lo mismo puede definir un sitio de entrada a una construcción física que al principio de un proceso esencial, como el de nuestra legítima autonomía universitaria. Esperamos que el presente número de esta publicación, evidencie lo aseverado.

16 de marzo de 2012.

Magíster **David Orlando Marín López**
RECTOR

Marzo, Aniversario de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

Los primeros meses de gestión: entrevista con el Rector de la UPNFM

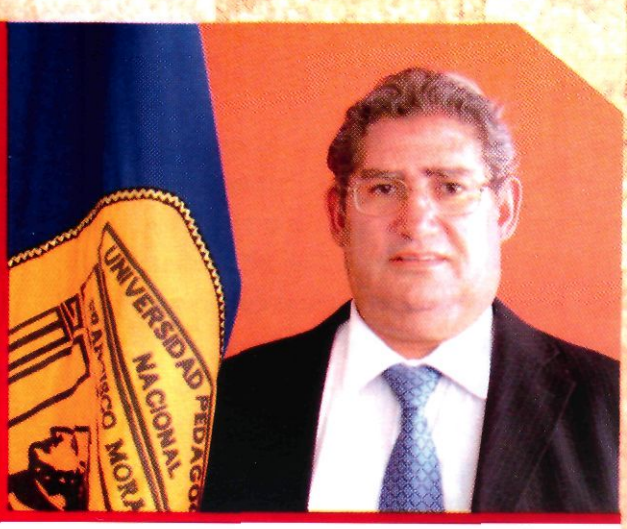

El magíster David Orlando Marín López asumió la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán el 1° de julio del año 2011. Elegido junto con un grupo de profesionales de constatable trayectoria académica y administrativa dentro de la institución, todo en el marco de los requisitos que establece el Estatuto de la UPNFM, el actual Rector universitario inicia su primer año de labores en medio de acontecimientos que, de una manera u otra, se vinculan con el primer centro de formación docente del país...

UMBRAL: Si tuviésemos que caracterizar a la UPNFM en este momento histórico y desde una perspectiva académica, administrativa, financiera ¿Cuáles serían las definiciones y conceptualizaciones más importantes?

RECTOR MARÍN LÓPEZ:
La UPNFM está ubicada a nivel nacional como una institución universitaria de sólido prestigio académico, con notable credibilidad y cuyos aportes al sistema educativo nacional son pertinentes y oportunos, producto de una planificación y evaluación permanente; con procesos administrativos bien definidos en los cuales prevalece una cultura de servicio con responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas y uso racional de sus recursos, esto a pesar de que, lamentablemente, el Estado hondureño no le dota de los recursos financieros necesarios para fortalecer la docencia e impulsar sus programas de investigación y extensión y contribuir en la generación de propuestas académicas para el mejoramiento del sistema educativo nacional.

U: ¿Cumple la UPNFM su triple función en términos de docencia, extensión e investigación? En lo último ¿Hay algo que destacar?

RML: Si las cumple. Desde luego que en diferentes grados de valorización. La docencia sigue siendo el quehacer fundamental de la institución para la generación de conocimiento y el aporte al país de profesionales con formación académica de calidad, pero donde también se conjugan la extensión y la investigación; la primera como un complemento importante

de la academia y que le permite a la universidad la relación con las personas e instituciones en el contexto nacional e internacional, la promoción de la cultura, el arte y el deporte; la investigación debe ser una actividad permanente, dentro del aula, en la universidad, dentro y fuera de ella, no sólo para lograr un estatus, sino fundamentalmente para generar conocimiento, aportar información y hacer propuestas para la mejora continua de la educación y de otros asuntos de interés nacional e internacional.

U: Hablemos de una cuarta exigencia contemporánea, la "internacionalización" institucional ¿Cómo se define este centro de estudios superiores en el marco de la educación universitaria fuera de nuestras fronteras?

RML: En la actualidad, las universidades pueden existir por sí mismas y funcionar en el ámbito interno del país; la globalización y sobre todo la expansión del conocimiento la obligan a ir más allá de sus fronteras, para darse a conocer y aprovechar las oportunidades de un mundo cambiante. La UPNFM, desde décadas atrás, ha entendido el hecho y ha venido fortaleciendo sus lazos no solamente con instituciones educativas de otros países sino, también, con organismos heterogéneos, ampliando sus posibilidades de desarrollo en beneficio de quienes formamos parte de ella, del país sobre todo.

"Las universidades son organizaciones cambiantes y ésto obliga a proponer reformas que garanticen a estas instituciones públicas, una autonomía académica, administrativa, política y financiera, con las responsabilidades que ello implica."

U: En los meses recientes, el Estado hondureño ha promulgado una nueva Ley del INPREMA y una Ley Fundamental de Educación que han resultado controversiales ¿Cuál es la posición de la UPNFM frente a este fenómeno? ¿Ha participado la universidad en la así llamada "consensuación" de tales leyes o ha sido indiferente ante el hecho?

RML: Toda norma jurídica tiene un contexto histórico y una intencionalidad; en un momento determinado, esa ley tiende a ser obsoleta, sea porque sus enunciados ya no responden al momento en que se vive o porque su administración y aplicación se ha alejado de su espíritu original. En esta categoría se encontraban tanto la ley del INPREMA como la Ley General de Educación. La Ley del INPREMA tiene un espíritu de protección social para los docentes y sus dependientes, por lo tanto debe garantizar fundamentalmente el retiro digno de los maestros y el goce de una jubilación justa. Como universidad evaluamos – que no avalamos – la propuesta original de la Ley en los diferentes órganos de gobierno: Consejo Técnico Consultivo y Consejo Superior Universitario. Concluimos en que era necesaria una actualización e hicimos observaciones y recomendaciones ante la comisión proyectista. Al final, fueron los congresistas los que tuvieron la última palabra en su aprobación. No obstante, se corrigieron algunos aspectos sobre su administración, la parte actuarial y su sostenibilidad financiera; no compartimos, entre otros, la retroactividad de la ley para los docentes con más de diez años de servicio y cincuenta años de edad, ya que va en contra de un derecho constitucional, como lo establece el artículo No.96 de la Constitución de la República. Sobre la Ley Fundamental de Educación, antes Ley General de Educación: esta data desde 1966 e, igualmente necesitaba actualizarse. La universidad como tal hizo lo suyo en la revisión de la propuesta integrando docentes en las diferentes mesas de

trabajo, con aportes y recomendaciones que, al final, no fueron tomadas en cuenta. En el interior de la UPNFM, se ha realizado intensivas jornadas para hacer analizar esta ley, identificando sus novedades, los impactos positivos, las amenazas, los posibles escenarios y los desafíos que implica para la UPNFM.

U: La opinión generalizada se ha sorprendido por el reclamo que las universidades públicas, estatales, hacen en procura de su autonomía, particularmente la UPNFM y la UNA ¿Qué persiguen con su demanda? ¿Es un justo reclamo? ¿Vulnera su afán la autonomía y la asignación presupuestaria de que goza la UNAH desde 1957?

RML: En 1982, la constitución de la República, otorgó a la UNAH la potestad exclusiva de organizar y dirigir el sistema de educación superior, sin una visión futurista sobre el crecimiento y demandas de los servicios de educación superior que conllevaría al surgimiento de nuevas instituciones públicas y estatales y, consecuentemente, a poner en tela de juicio tal "exclusividad" Para 1989, cuando la Escuela Superior del Profesorado triunfa en su lucha por convertirse en universidad, se aprueba la Ley de Educación Superior que mantiene el control del sistema por la UNAH. A esa fecha, ya existían la Escuela Nacional de Agricultura, la Universidad José Cecilio del Valle, la Escuela Agrícola de El Zamorano; UNITEC, la Universidad de San Pedro Sula, el Seminario Mayor nuestra Señora de Suyapa. La ley crea los órganos técnicos y de dirección el sistema, siempre dependientes de dicha universidad: La Dirección de Educación Superior, Consejo Técnico Consultivo y Consejo de Educación Superior y, como órgano de apelación que no aparece en dicha ley, el Consejo Universitario de la UNAH.

Estos órganos son más instrumentos de control que de generación de propuestas para el funcionamiento óptimo de la educación superior; por otra parte, su contribución en los otros niveles educativos ha sido mínimo: muchas carencias normativas limitan el desarrollo tanto de las instituciones que forman parte del sistema como el sistema mismo. Lo anterior obliga a una reforma que garantice el que las universidades estatales adquieran una autonomía académica, administrativa, política y financiera con responsabilidades y lógica rendición de cuentas que les permita una plena autoconciencia, autodeterminación, independencia y libertad, así como que los procedimientos académicos y beneficios que de ellos se desprendan para la población sean más reales y expeditos.

Esta pretensión no vulnera la autonomía ni el presupuesto de la UNAH, al contrario la fortalece y coloca al país en el contexto mundial; para el caso en los países del área centroamericana y miembros del CSUCA (Consejo Superior Universitario Centroamericano) sólo Honduras tiene universidades estatales no autónomas por lo tanto se convierte en un reclamo justo desde todo punto de vista.

U: ¿Algo que nos sirva como epílogo de la entrevista?

RML: Hay que dejar en claro que las instituciones, a diferencia de los hombres y las mujeres que las integran, son permanentes. En una universidad donde la academia es el quehacer fundamental el conocimiento siempre está en construcción y hay diferentes actores con diversos criterios. Lo importante es mantener el diálogo, su gobernabilidad; la generación de trabajo en equipo, para generar propuestas innovadoras que permitan restarle vaguedades e infundirle fortaleza a la educación nacional.

Implicaciones de la autonomía para el siglo XXI

Raíces históricas de la autonomía universitaria

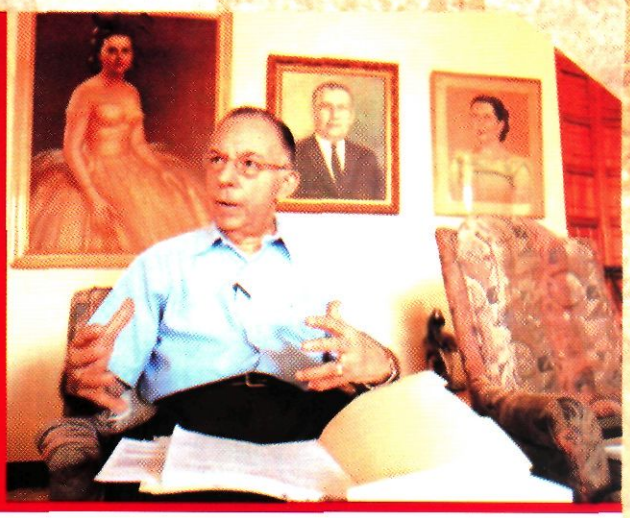

Carlos Tünnermann Bernheim

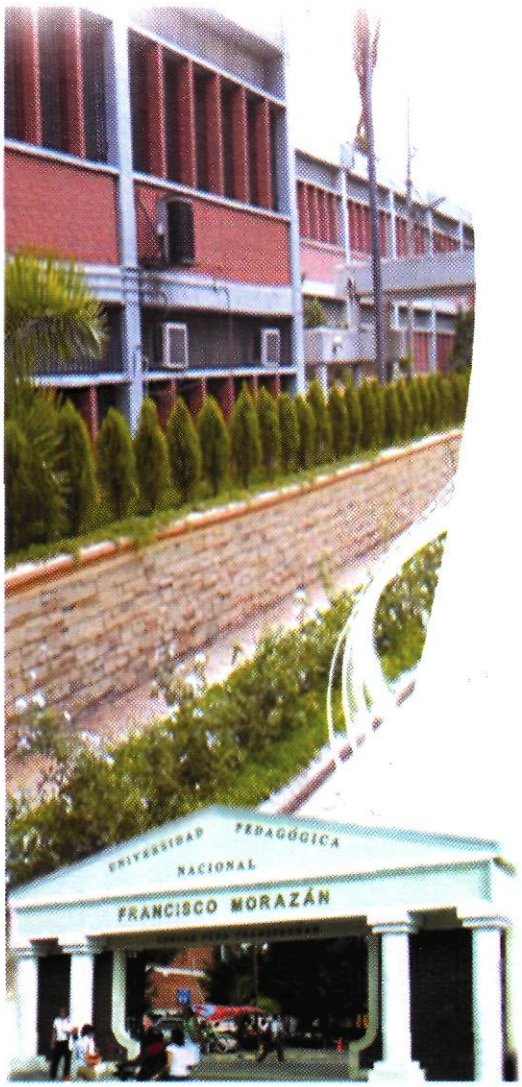

Desde sus orígenes las universidades representan una permanente aspiración de autonomía y libertad frente a los poderes civiles, políticos o eclesiásticos.

Las primeras universidades que conoció el mundo se constituyeron como corporaciones, la *universitas*, es decir el gremio o corporación de los que enseñan y aprenden los saberes. Estas corporaciones nacieron con privilegios y autonomía.

Los privilegios

Constituidos en gremios o corporaciones, los maestros y los estudiantes se empeñaron en ampliar sus inmunidades de parte de la Comuna y asegurarse la protección de las jerarquías superiores (Papa o emperador) frente a cualquier intento de la columna destinado a limitárselas. En las pequeñas repúblicas italianas de esa época, los ciudadanos sólo disfrutaban de derechos civiles en su propia ciudad. En las otras ciudades eran considerados como extranjeros y estos se hallaban indefensos frente a los abusos de los posaderos, comerciantes y autoridades locales. Los estudiantes eran así en

su mayoría extranjeros. Las primeras gestiones fueron encaminadas a asegurarles derechos similares a los de los ciudadanos. Luego llegaron a disfrutar de prerrogativas excepcionales, tales como la exoneración de impuestos y servicios a los que estaban sometidos los ciudadanos corrientes, derecho a una jurisdicción especial, la interna de la Universidad, que les sustraía la jurisdicción de la columna, libertad de movilización, etcétera.

Las recién fundadas universidades disponían, además, de un arma muy eficaz para defenderse de los abusos de las autoridades municipales: la dispersión o secesión, es decir, la amenaza de trasladarse a otra ciudad que les garantizara sus prerrogativas. Como generalmente estas corporaciones universitarias carecían de edificios propios y de instalaciones como bibliotecas, laboratorios, etcétera y el idioma que usaban (el latín) servía en cualquier país, les era fácil cumplir su amenaza si las autoridades de la ciudad no las complacían. Precisamente, en los primeros siglos de la existencia de la Universidad, estas secesiones de estudiantes o maestros fueron una de las causas de la creación de nuevas universidades: de un éxodo de estudiantes y maestros ingleses de la Universidad de París surgió la universidad de Oxford (II67), la que, a su vez y por igual vía engendró a Cambridge (1209), una secesión de estudiantes de Bolonia dio lugar al nacimiento de la Universidad de Padua (1222); otra, surgida en la escuela de Salerno, condujo a la creación de la universidad de Nápoles (I224), etcétera.

Los modelos

Dos arquetipos universitarios dieron lugar a dos tradiciones distintas: el modelo de la Bolonia (universitas scholarium) y el de París (universitas magistrorum). La universidad de Bolonia surgió del impulso de estudiantes que buscaban profesores, lo cual explica que en su gobierno y administración influyera notablemente el elemento estudiantil[1]. Los estudiantes acudían a Bolonia de todas partes de Europa para escuchar las explicaciones de los comentaristas o glosadores del Corpus Juris romano.

Diferente fue el origen de la universidad de París, la gran universidad teológica, nacida en el seno de las escuelas catedralicias de Notre Dame, al servicio de las necesidades doctrinales de la Iglesia Católica. Su preocupación central fue la teología. No era francesa ni parisiense sino un órgano de la Iglesia universal. En ella predominaron los maestros, el más célebre de los cuales fue Pedro Abelardo quien innovó los estudios superiores introduciendo el método de enseñar "doctrinas contrarias". La Universidad de París recibió una protección especial de los papas, resueltos a convertirla en "la fortaleza de la fe y de la ortodoxia católicas" pero, la misma razón, los pontífices se reservaron la vigilancia de su actuación y de su enseñanza; de ahí que las universitas magistrorumestuviese sometida a la jurisdicción del Canciller de la Catedral, a quien correspondía la dirección general de los estudios y de la designación del Rector.

Esta última facultad la perdió al organizarse la corporación como la totalidad de maestros y alumnos, reservándose las naciones el derecho a elegir Rector. Al canciller, con funciones un tanto protocolarias, le correspondía sólo el otorgamiento de los grados.

El modelo de Bolonia fue imitado por la

1 "El nacimiento de la Universidad de Bolonia, al comienzo del siglo XII, responde a una necesidad creada en Italia de la época por la incesante superposición de las leyes introducidas por las sucesivas invasiones de los barbaros. Se había producido una confusión tan grande que se decía haber tantas leyes cuantas cosas diferentes... conceptos jurídicos firmes podía darlos tan sólo la traición del ius romanum, conservada en los colegios de juristas de Pavía, Pisa y especialmente de Ravena... pero en 1106 Bolonia se separa de Ravena y entonces debió procurarse los libros legales y convertirse en centro de estudios jurídicos... El iniciador de la escuela de comentaristas (glossatores) del derecho romano fue Irnerio Con él y toda su escuela hasta Accursio, autor de la Glossa magna Bolonia adquiere su renombre mundial de legum mater, y lo consolida con Graciano" (Mandolfo, op. Cit.: 15 y 16).

Universidad de Salamanca y por la mayoría de las universidades de Europa meridional; el de París influyó en las estructura de las de Europa septentrional. Las universidades coloniales de Hispanoamérica, creadas por la Corona española, se inspiraron en el esquema de Salamanca. En cambio, las creadas por las órdenes religiosas generalmente siguieron el modelo de parís, a través del modelo de la Universidad de Alcalá de Henares, que se inspiró en el esquema de París.

La universidad medieval frente a los poderes ecuménicos

Sólo los dos poderes ecuménicos de la época, el Papa o el Emperador, podían otorgar a las universidades el ius ubique legendi o docendi, que le facultaban para grados y licencias de validez universal. De ahí la importancia que tenia para las corporaciones universitarias el reconocimiento por alguno de estos poderes, o por ambos. Además, a ellos recurrían en busca de privilegios y de protección frente a los abusos de las comunas o de los obispos.

La verdadera autonomía deriva del ámbito de libertad reconocida a la universidad por el Estado por razón de que acepta la autoridad que ésta posee ya por sí misma.

Frecuentemente se valieron de uno u otro de los poderes ecuménicos para lograr el equilibrio que les asegurará la mayor libertad posible. Ciertamente, los universitarios medievales tuvieron que agudizar su ingenio y valerse de las luchas y rivalidades entre los distintos poderes para ejercer libremente su oficio, lo cual no siempre consiguieron, pero la reseña que hemos hecho de los primeros siglos de existencia de la más eminente institución creada por el hombre confirma lo que decíamos al principio, que desde sus orígenes las universidades encarnan una decidida y constante vocación de independencia y libertad.

Universidad y Estado

El desenvolvimiento histórico de la universidad nos muestra, desde sus orígenes, la tensión que ha existido entre la autonomía de la comunidad universitaria, como institución con fines propios, y las fuerzas sociales, provincialmente los poderes públicos y religiosos, deseosos de controlarla.

Desde la consolidación de los Estados nacionales, al finalizar la Edad Media europea la tensión se manifiesta entre el Estado y la Universidad, de suerte que la autonomía de ésta se define principal, aunque no exclusivamente, frente al Estado, representado por el gobierno central. En última instancia, la autonomía será desde entonces el resultado de la particular relación dialéctica que se establece entre el Estado y La universidad, según sea el contexto político, y socioeconómico.

Se trata, más específicamente, como lo señala José Medina Echavarría, de: una peculiar relación entre el poder político y un poder social, entre el Estado y una institución espiritual. Y esa relación ha sido siempre, como otras típicas de occidente, de equilibrio o, si se quiere, de compromiso. Por eso no se reduce a ser meramente una cuestión estatuaria o que pueda resolverse de una vez por todas por un precepto jurídico. La verdadera autonomía deriva del ámbito de libertad reconocida a la universidad por el Estado por razón de que acepta la autoridad que ésta posee ya por sí misma. En este sentido perdura la autonomía espiritual de la universidad aún allí donde se ha convertido en miembro uniforme de la actividad administrativa del Estado. La fascinante historia de la universidad en los distintos países es sólo la historia de las distintas formas que ha tomado esa relación y de los delicados mecanismos de equilibrio que la han mantenido (Medina, r967:I54y ss).

De ahí agregamos nosotros, que el problema de la autonomía universitaria se relacione con el más amplio de la distribución del poder en la sociedad y requiere una redefinición en cada época histórica.

La tendencia hacia el absolutismo que caracterizo a los recién constituidos Estados Nacionales afecto la autonomía de las universidades, que en muchas ocasiones perdieron su tradicional independencia y fueron incorporadas al engranaje estatal. Además, el Estado trató también de utilizarlas para su propósito de afirmación nacional frente a los poderes supranacionales, que anteriormente había otorgado su protección a la universidad.

En algunos casos la universidad llegó a identificarse tan estrechamente con los poderes constituidos que degeneró en instrumento de un determinado interés político o confesional y utilizada como mecanismo de represión en contra de la libertad intelectual y el desarrollo de la cultura, que constituyen una esencia. En estos momentos la degradación universitaria, los verdaderos pensadores y los hombres de ciencia realizaron su labor al margen de las universidades[2].

En Alemania se dio un fenómeno muy especial en la relación entre la Universidad y el Estado.

El absolutismo de los monarcas no impidió el desarrollo del espíritu indagador. El caso alemán es un ejemplo de lo que antes decíamos acerca de los "delicados mecanismos de equilibrio", que muchas veces adopta la relación Universidad-Estado.

Bajo el dominio de monarquías autocráticas y en el seno de universidades estatales carentes de autonomía fue posible un notable florecimiento universitario, gracias al principio de la libertad académica, la libertas philosophandi, característico de las universidades alemanas.

Autonomía y libertad de cátedra

El caso de la Universidad alemana del siglo pasado ilustra las consideraciones de quienes sostienen que la libertad de cátedra puede existir aún sin autonomía, por lo menos sin autonomía administrativa, y de quienes estiman que lo fundamental en el quehacer universitario es la libertad académica.

Conviene reflexionar un poco más sobre este punto de las relaciones entre la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, que forma parte de la relación más general entre la Universidad y El Estado:

En el mundo de habla inglesa, advierte Risieri Frondizi, se confunde con frecuencia la Autonomía con la libertad académica o libertad de cátedra. Se habla de ambas como si se tratara de la misma cosa. Es cierto que los dos principios están relacionados, pero no se les debe confundir. La distinción es sencilla: la autonomía se refiere a las relaciones de la universidad con el mundo externo y en particular con el gobierno. La libertad de cátedra, en cambio, es un problema interno. Puede haber, por lo tanto, autonomía sin que haya libertad de cátedra --- como ocurrió en Oxford a principios del siglo XIX---- y libertad de cátedra

2 "Ha habido épocas, nos dice Julián Marías, en que la universidad ha coincidido aproximadamente con la vida intelectual: en otras, por el contrario, ha sido sólo una componente parcial de ella, y lo mas vivo y creador el pensamiento ha ocurrido a su margen"... "Lo primero ocurre, como es notorio, en la Edad Media, sobre todo en los siglos XIII y XIV" ... Otro es el caso entre mediados del XV y más que mediados del XVIII. En este tiempo, las universidades quedan resueltamente relegadas a un segundo plano, lo mas sustantivo de la ciencia europea se gesta en otros mundos. Tomás de Aquino, Alberto Magno, Duns Escoto, Ocaña—las figuras máximas del tiempo--- habían sido docentes universitarios. No lo son, en cambio Nicolás de Cusa, Erasmo, Giordano Bruno, Copérnico Galileo, Descastes, Malebranche, Spinoza, Laibniz, Pascal, Bacon, Locke, Berkeley, Hume, Voltaire, D'Alembert, Rousseau. Todavía no lo son Victoria y Suárez porque pertenecen forma medieval del saber y de la ciencia, aunque sus problemas y sus contenidos sean modernos en buena parte. Las cosas vuelven a cambiar. Tal vez la variación se inicia con Wolf, el nuevo escolástico; después si: los grandes creadores del pensamiento suelen ser profesores de universidad: Kant, Fichte, Schelling, Hegel, Dilthey, Brentano, hasta Husseri y Bergson—para hablar sólo de la filosofía, sin esfuerzo se podría ampliar la lista en las restantes disciplinas--; así, Schopenhauer, Comte o Kierke gaard. Desde fines del siglo XVIII hasta los comienzos del nuestro, la ciencia se hace en las universidades" (Véase Marías, 1951:319-332).

sin autonomía, como sucedió en las universidades prusianas del siglo pasado.

Pero, evidentemente, la mejor garantía de la libertad de cátedra es una amplia autonomía. En América Latina la experiencia nos enseña que sin autonomía es difícil que florezca una auténtica libertad de cátedra. Pareciera que la autonomía es su atmósfera natural. Además en nuestro conteniente, no basta la autonomía docente sino que es necesario que esta se extienda a lo administrativo y financiero para garantizar el cabal ejercicio del oficio universitario, que para su desenvolvimiento requiere una atmósfera de libertad, en todos los aspectos.

El caso particular de la universidad en América Latina

En cuanto a su organización, Salamanca y Alcalá de Henares, las dos universidades españolas más famosas de la época, fueron los modelos que inspiraron las fundaciones universitarias del Nuevo Mundo, siendo el de Alcalá el más limitado. Entre ambos modelos existieron diferencias muy significativas. Que se proyectaron en sus filiales de América, dando lugar a dos esquemas universitarios que en cierto modo prefiguraron la actual división de la educación universitaria latinoamericana en universidades "estatales" y "privadas" (fundamentalmente católicas). La universidad colonial no gozó de autonomía plena, pero en las que siguieron el modelo de Salamanca sus claustros elegían a sus autoridades y disfrutaron de un cierto grado de autonomía asediada por las constantes intervenciones de los Virreyes, que trataban de controlarla. En el caso de las confesionales, que siguieron el modelo de Alcalá de Henares, las intromisiones provenían de la autoridad eclesiástica.

A raíz de la independencia, la adopción del esquema napoleónico en América Latina no produjo los frutos esperados y fue más bien contraproducente. En primer lugar, destruyó el concepto mismo de la Universidad; desde luego que la nueva institución no pasó de ser más que una agencia correlacionadora de facultades profesionales aisladas. En segundo término, hizo aun más fácil el arraigo de la ciencia en nuestros países, y el énfasis profesionalista postergó el interés por la ciencia misma.

La universidad latinoamericana que surgió del injerto napoleónico produjo posiblemente los profesionales requeridos por las necesidades sociales más perentorias, que asumieron la tarea de completar la organización de las nuevas repúblicas, pero estos graduados fueron, por defecto de formación, simples profesionales, sin duda hábiles en su campo profesional, más no universitarios en el pleno sentido de la palabra.

La burocratización de la universidad y su supeditación al Estado acabó también con la menguada autonomía que hasta entonces había disfrutado.

Breve reseña de la evolución del concepto de autonomía universitaria: La Reforma de Córdoba

La llamada Reforma de Córdoba de 1918 fue el primer cuestionamiento a fondo de nuestras universidades y señala el momento histórico del ingreso de América Latina en el siglo XX y el ascenso de las clases medias urbanas que, en definitiva, fueron las protagonistas del Movimiento.

La Reforma de Córdova replanteó las relaciones entre la universidad, la sociedad y el Estad. Hasta Córdova, La universidad y la sociedad marcharon sin contradecirse, pues durante los largos siglos coloniales y en la primera centuria de la República, La universidad no hizo sino responder a los intereses de las clases dominantes de la sociedad, dueñas del poder político y económico y, por lo mismo, de la universidad.

El movimiento de Córdova fue la primera confrontación en una sociedad que comenzaba a experimentar cambios en su composición interna, una universidad enquistada en esquemas obsoletos. Si la República trató de separar la universidad de la Iglesia, mediante la adopción del esquema napoleónico que, a su vez, la supeditó al Estado, Córdova trató de separarla del control del Estado mediante un régimen de autonomía.

Desde el grito de Córdova, la autonomía ha estado en la primera línea de las reivindicaciones universitarias en América latina.

El concepto de autonomía sustentado por el movimiento reformista era muy amplio; implicaba el reconocimiento del derecho de la comunidad universitaria a elegir sus propias autoridades, sin interferencias extrañas; la libertad de cátedra; la designación de los profesores mediante procedimientos puramente académicos que garantizaron su idoneidad; la dirección y gobierno de la institución por sus propios órganos directivos; la aprobación de planes y programas de estudio; elaboración y aprobación del presupuesto universitario, etcétera; incluso se llegó a recomendar la búsqueda de un mecanismo que permitiera a la universidad su autofinanciamiento (autarquía patrimonial), a fin de evitar las presiones económicas por parte del Estado, o de las otras fuentes de ingresos, que en determinado momento podrían hacer irrisoria la autonomía formal.

Más tarde, y ante las constantes amenazas de parte de las fuerzas públicas, se incluyó la inviolabilidad de los recintos universitarios, de reconocido abolengo medieval. Con esto, el concepto de autonomía adquirió características que, en ese momento, no existían en otras partes del mundo.

Con seguridad, al movimiento reformista se debe el énfasis puesto en este aspecto de la vida universitaria latinoamericana, cuya necesidad e importancia para el desarrollo universitario y social del continente que ha quedado plenamente demostrada.

Desde el grito de Córdova, la autonomía ha estado en la primera línea de las reivindicaciones universitarias en América latina. Consagrada en la mayoría de los textos legales y elevados en varios países a rango de precepto constitucional, su accidentada historia, escrita algunas veces con la sangre generosa de la juventud, esta generalmente ligada al éxito o fracaso de la democracia en nuestros países. Representa una aspiración permanente de los universitarios latinoamericanos y una de las condiciones que definen su universidad. Sin embargo, no existe en la actualidad un criterio uniforme acerca del sentido y el alcance de la autonomía.

La evolución del concepto de autonomía universitaria

El concepto de autonomía universitaria ha sido motivo de muchos debates, tanto a nivel nacional como internacional. Se le ha examinado desde muchos ángulos (jurídico, sociológico, político, filosófico), dando lugar a una amplia bibliografía que sería imposible reseñar y analizar aquí. Nos limitaremos a referirnos al concepto que de ella se tiene en los medios universitarios y a las principales consideraciones que hoy en día se hacen acerca de su naturaleza, carácter dialéctico y relatividad, de suerte que en varias reuniones universitarias se ha abogado por la conveniencia

de llevar a cabo un análisis profundo del tema y una revisión de su conceptualización, a las luz de las actuales circunstancias socioeconómicas y políticas.

En 1965, en la IV Conferencia de la Asociación Internacional de Universidades (AIU), celebrada en Tokyo, se intento, a nivel mundial, elaborar una definición de lo que debe entenderse por autonomía universitaria en la comunidad academice. Tras arduas discusiones, la conferencia de Tokyo declaró que siglos de experiencia demuestran que las universidades pueden realizar en forma satisfactoria la tarea que se les ha encomendado, cuando se sienten libres para tomar decisiones que comprenden las siguientes áreas:

1. Cualesquiera que sean las formalidades para los nombramientos, la universidad deberá tener derecho de seleccionar su propio cuerpo de profesores.

2. La Universidad deberá responsabilizarse de la selección de sus estudiantes.

3. Las universidades deberán responsabilizarse de la formulación de los currículos para cada grado y del establecimiento de los niveles académicos. En aquellos países donde los grados y títulos para practicar una profesión estén reglamentados por la Ley, las universidades deberán participar de manera efectiva en la formulación de los currículos y el establecimiento de los niveles académicos.

4. Cada universidad deberá tener el derecho de tomar las decisiones finales sobre los programas de investigación que se llevan a cabo en su seno.

5. La universidad debe tener el derecho, dentro de amplios limites, de distribuir sus recursos financieros, entre sus diversas actividades, es decir por ejemplo, espacio y equipo; capital e inversiones.

El consejo Ejecutivo de la UDUAL, en 1966, hizo suya su declaración de Tokyo,agregando que:
La autonomía y su cabal ejercicio estriban también en el espacio del recinto universitario, que ha sido inviolable desde hace siglos y que si ahora no lo es por dictado de la Ley, si lo es por mandato de la historia y de la tradición, ya que constituye una garantía para la dignidad de profesores y estudiantes en el libre ejercicio de su vida universitaria.

Entiéndase, sin embargo, que la inviolabilidad del recinto universitario no significa "extraterritorialidad" ni mucho menos impunidad para delitos comunes. La fuerza pública, previa autorización de las autoridades universitarias competentes, puede penetrar en los recintos universitarios cuando se trate de la comisión de delitos comunes, para los cuales la autonomía no debe servir de escudo.

A los fines legales, la autonomía es el estatus que el Estado concede a la universidad para que se gobierne de manera independiente en los asuntos de su incumbencia. Tales asuntos conllevan: a) autonomía para investigar, por medio de la cual la universidad elige libremente el campo de indagación que mejor le parezca, por encima del juego de intereses creados de los grupos sociales; b) autonomía para enseñar, o derecho de transmitir conocimiento libremente (libertad de definir el contenido de las asignaturas), c) autonomía administrativa, es decir, libertad para crear y manejar sus propios órganos de gobierno, hacer nombramientos, remociones y disponer

asignaciones, y; d) autonomía económica, que quiere decir libertad para elaborar el presupuesto y manejarlo para adelantar la gestión financiera, sin perjuicio de la fiscalización a posteriori por parte de organismos de contraloría competentes, cuando se trata de fondos públicos.

La autonomía que se da frente a los poderes del Estado proporciona el marco jurídico que permite el amplio ejercicio de la libertad académica, base de toda enseñanza genuinamente universitaria. No se trata con la autonomía de crear un Estado dentro de otro Estado ni de contraponer un poder a otro poder. La autonomía es condición que permite a la universidad cumplir, es la mejor forma posible, la tarea que le es propia, por cierto, serias responsabilidades, pues la universidad, dueña de su destino, debe responder por lo que haga en el uso y disfrute de su libertad. El quehacer de la universidad consiste, fundamentalmente en el cumplimiento de sus funciones, una de las cuales es, por cierto, la función crítica, que la autonomía debe preservar a toda costa.

La autonomía debe provocar el divorcio entre la universidad y su medio. Es preciso evolucionar de un concepto de autonomía de simple defensa a otro más dinámico de afirmación, de presencia de la universidad en la vida de la sociedad, pues la universidad es demasiado importante para que le permita el aislamiento. Más bien ella debe construir puentes de comunicación de doble vía con la sociedad en la que está inmersa, y de la que es parte importante.

La autonomía es un medio, no un fin en sí misma. Es una herramienta que puede ser eficaz o no para que las universidades cumplan sus funciones. Cuando el medio se confunde con un fin se produce su uso defectuoso o abuso. El uso de la autonomía es, por el contrario, su aplicación dinámica a la investigación por encima de los intereses de grupos; es la vinculación de la universidad con los problemas de la nación. Si por medio de la autonomía la universidad produce su desvinculación formal de la sociedad que la soporta, por medio de su uso restablece dicho vínculo, pero ahora no de manera impuesta sino deliberada y consentida, emerge de la conciencia histórica del universitario, de su sentido de la solidaridad social y de su responsabilidad ante su pueblo.

Una universidad, dice Hutchins, es un centro de pensamiento independiente. Como centro de pensamiento, y de pensamiento independiente, es así mismo, un centro de crítica. La libertad de la universidad moderna, en una sociedad democrática, no se basa en los restos de una tradición medieval, sino en la premisa de que las sociedades requieren centros de pensamiento y crítica independientes, si han de progresar o, aún, sobrevivir.

La autonomía implica serias responsabilidades para la universidad. Dueña de su destino, debe responder por lo que haga en el uso y disfrute de su libertad, consciente que su hacer consiste, fundamentalmente, en el cumplimiento de sus misiones propias. Ya el maestro José Medina Echeverría había examinado este complejo aspecto de la vida universitaria en su obra fundamental: Filosofía, Educación y Desarrollo (1967), llegando a las conclusiones siguientes:

Para que la universidad sea el lugar en el que se ofrece "la más clara conciencia de la época "tiene también que ser el lugar que representa" la serenidad frente al frenesí" en la consideración de las más espinosas y graves cuestiones de esa época. Lo que quiere decir que nada de su tiempo puede serle ajeno, pero sólo en la medida en que pueda situarlo a la distancia que exige su busca permanente de la verdad. Si la "Universidad enclaustrada" ha sido siempre excepcional y hoy casi imposible--- "torre de marfil"

tan sólo en el denuesto – su contraposición radical no es lo menos, porque acaba precisamente con la Universidad misma. Frente a la "Universidad enclaustrada", la "Universidad militante" es la que se deja invadir sin tamiz alguno por los ruidos de la calle y reproduce en su seno, en exacto microcosmos, todos los conflictos y pasiones de su mundo.

La tarea científica desaparece y sólo quedan los gritos sustituyendo a las razones. La apertura al mundo de la actividad universitaria---- su única manera de infundir sobre él—sólo cabe, en consecuencia, en la forma de la "Universidad partícipe", es decir, no militante ni enclaustrada. "Universidad participe" es aquella que enfrenta los problemas del día aceptándolos como tema riguroso de su consideración científica, para firmar únicamente lo que desde esa perspectiva se puede decir.

La Declaración Mundial sobre la Educación Superior (París 1998) atribuye a los establecimientos de educación superior la función de "opinar sobre los problemas éticos, culturales y sociales, con total autonomía y plena responsabilidad, por estar provistos de una especie de autoridad intelectual que la sociedad necesita para ayudarla a reflexionar, comprender y actuar" En cumplimiento de dicha función la universidad debía vincularse estrechamente con su entorno y con sus problemas, contribuyendo al estudio y solución de los mismos.
Por su puesto que la lectura de estos compromisos, consignada en la Declaración Mundial, tenemos que hacerla en el contexto actual. Dice la Declaración que las universidades deben:

Reforzar sus funciones criticas y progresivas mediante un análisis constante de las nuevas tendencias sociales, culturales y políticas, desempeñando de esa manera funciones de centro de previsión, alerta y prevención y utilizar sus capacidad intelectual y prestigio moral para defender y difundir activamente valores universalmente aceptados, y en particular la paz, la justicia, la libertad, la igualdad, y la solidaridad, tal y como han quedado consagrados en la Constitución de la UNESCO; disfrutar de plenas libertades académicas y de autonomía, concebidas como un conjunto de derechos y obligaciones siendo al mismo tiempo plenamente responsables para con la sociedad y rindiéndole cuentas.
Surge así el concepto de Autonomía con rendición social de cuentas", que fue proclamado en la "Declaración de la Habana" de 1996, en el texto siguiente:

El conocimiento sólo puede ser generado, transmitido, criticado y recreado, en beneficio de la sociedad, en instituciones plurales y libre, que gocen de plena autonomía y libertad académica, pero que posean una profunda conciencia de su responsabilidad y una indeclinable voluntad de servicio en la búsqueda de soluciones a las demandas, necesidades y carencias de la sociedad, a la que deben rendir cuentas como condición necesaria para el pleno ejercicio de la autonomía. La educación superior podrá cumplir tan importante misión en la medida en que exija a sí misma la máxima calidad, para lo cual la evaluación continua y permanente es un valioso instrumento.

La mejor garantía del respeto a la autonomía la general la propia universidad, cuando cumple adecuadamente su encargo social, con la pertinencia y calidad que cabe esperar de una educación de rango superior. El respaldo que entonces la sociedad le da a la universidad es su mejor escudo a cualquier intento de intervención.

En varios países de América Latina la autonomía universitaria ha sido elevada al más alto rango de la jerarquía jurídica, al incorporarse en las constituciones políticas como uno de los principios fundamentales del Estado.

Esto, sin duda, garantiza un mayor respeto de parte de las autoridades; desde luego que cualquier intervención estatal que lesione alguno de los aspectos de la autonomía, puede ser denunciada como violatoria de la Carta Magna del país. También contribuye a garantizar la auténtica autonomía financiera de las universidades,, la existencia, en varios países, de preceptos constitucionales que asignan a la educación superior publica un determinado porcentaje del presupuesto del Estado, aunque incluso en estos casos surgen con frecuencia controversias sobre el cálculo de dicho porcentaje, pues según la relación que se le dé al precepto puede ser sobre los ingresos ordinarios fiscales o sobre el total del presupuesto estatal. Los problemas de interpretación del precepto suelen generar ciertos conflictos entre el Estado y las universidades.

La universidad no puede renunciar a su misión de forjadora de una cultura de responsabilidad social que va más allá de la simple función de formación del capital intelectual del país.

Otro peligro, o al menos riesgo para la autonomía, proviene de la existencia de ministerios o vice ministros de Educación Superior, a los cuales las leyes suelen atribuir funciones que genuinamente son de la competencia de las propias universidades. En consecuencia, pronto surgen confrontaciones entre las academias y las autoridades del gobierno central. Al menos, en algunos países, la existencia de estos ministerios ha creado problemas a las universidades en cuanto a la asignación de recursos o en cuanto a la aprobación de las pruebas de admisión o graduación y hasta en la determinación de los cupos o de los currículos que deben impartirse.

Algunos analistas señalan como intervención en la autonomía académica la tendencia de los gobiernos a crear fondos públicos concursables a los que las universidades estatales sólo pueden acceder si sus proyectos o propuestas son aprobados por las autoridades centrales. Estos fondos representan en algunos países, la única forma de obtener un incremento importante de los recursos públicos, por lo que los analistas califican esta modalidad como "procesos inducidos" para obligar a las instituciones a realizar mejoras o reformas a tono con las políticas que define el Estado.

La autonomía universitaria en el contexto del siglo XXI

Una de las características de la sociedad contemporánea es el papel central del conocimiento en los procesos productivos, al punto que el calificativo más frecuente que suele dárseles es el de sociedad del conocimiento, aunque la UNESCO prefiere hablar de "sociedades del conocimiento", por la distancia que se da entre los países en cuanto a acceso y disposición del conocimiento.

Las economías más avanzadas hoy día se basan en la mayor disponibilidad de conocimiento. Las ventajas comparativas dependen cada vez más del uso competitivo del conocimiento y de las innovaciones tecnológicas. Esta centralidad hace del conocimiento un pilar fundamental de la riqueza y el poder de las naciones pero, a la vez, estimula la tendencia a su consideración como simple mercancía, sujetas a las reglas del mercado y susceptible de apropiación privada. Esta realidad no debe conducirnos a concebir la universidad como simple productora de "capital humano altamente calificado".

La universidad debe de crear el conocimiento y dotar a sus graduados de las competencias necesarias, sin perder su carácter de centro por

excelencia de la formación de una conciencia crítica y responsable ante la problemática mundial. La universidad no puede renunciar a su misión de forjadora de una cultura de responsabilidad social que va más allá de la simple función de formación del capital intelectual del país.
Por otra parte, existe una acentuada reducción del tiempo que media entre el nuevo conocimiento y su aplicación tecnológica, al punto que sus aplicaciones técnicas pueden llegar a determinar el contenido de la investigación científica, con posibles repercusiones para el carácter "desinteresado" tradicional de la investigación básica académica.

La emergencia de un conocimiento sin fronteras y de la sociedad de la información, en un mundo cada vez más globalizado, conlleva desafíos inéditos para la educación superior contemporánea. El Documento de política para el Cambio y el Desarrollo en la Educación Superior, que la UNESCO elaboró como "brújula intelectual" en el proceso de preparación de la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, afirma que la internacionalización cada vez mayor de la educación superior es, en primer lugar y ante todo, el reflejo el carácter mundial del aprendizaje y la investigación[3]. La Declaración Mundial sobre la Educación Superior para el siglo XXI destacó la internacionalización de la educación superior como un componente clave de la pertinencia en la sociedad actual, subrayando que se requiere a la vez más internacionalización y contextualización.
Se habla así de la "globalización del conocimiento", proceso que involucra a las universidades y está estrechamente ligado a la naturaleza misma del saber contemporáneo.
Tal globalización, que a menudo enmascara un proceso de corporativizacion del conocimiento del origen académico, está generando un nuevo ethos académico, por el mayor control de los resultados de la investigación por parte de las empresas[4].

La declaración Mundial sobre la Educación Superior señala en su preámbulo que:
Si se carece de instituciones de educación superior e investigación adecuadas que formen una masa crítica de personas cualificadas y cultas, ningún país podrá garantizar un autentico desarrollo endógeno y sostenible; los países en desarrollo y los países pobres, en particular, no podrán acortar la distancia que los separa de los países desarrollados industrializados.

Y el artículo primero de la Declaración reafirma "la necesidad de preservar, reforzar y fomentar aun más las misiones y valores de la educación superior, en particular la misión de contribuir al desarrollo sostenible y el mejoramiento del conjunto de la sociedad". "La sociedad del conocimiento", dice a su vez la Declaración de Santo Domingo (La ciencia para el siglo XXI), (marzo, 1999), "implica potenciar la capacidad tecnológica combinando formas tradicionales y modernas que estimulen la creación científica y hagan viable el desarrollo humano sostenible.

Frente a los desafíos provenientes de la naturaleza del conocimiento contemporáneo y las características de la sociedad actual, es urgente estructurar las respuestas de las universidades, mediante una serie de tareas, que en apretada síntesis conducirían a fortalecer sus capacidades de docencia, investigación y extensión

3 "UNESCO: Documento para el Cambio y el Desarrollo en la Educación Superior, París, 1995, p.42.

4 " "En el naciente modelo de ciencia , la producción de conocimiento está orientada a su aplicación comercial, con lo cual los objetivos primarios de los científicos se transforman otros distintos a la búsqueda desinteresada de la verdad, erosionándose así el ethos académico, esto es, el ethos de la investigación desinteresada" (Licha, 1996: 15)

interdisciplinarias; flexibilizar sus estructuras académicas e introducir en su quehacer el paradigma del aprendizaje permanente; auspiciar sólidos y amplios programas de actualización y superación académica de su personal docente, acompañados de los estímulos laborales apropiados; incorporarse a las llamadas "nuevas culturas": la cultura de pertinencia de calidad, de evaluación, de informática, de administración estratégica y de internacionalización, todo inspirado en una dimensión ética y de rendición social de cuentas, tal como lo señaló la Conferencia Mundial de París.

La vocación de cambio que impone la naturaleza de la sociedad contemporánea y la globalización implica una Universidad al servicio de la imaginación y la creatividad, y no sólo al servicio de una estrecha profesionalización, como desafortunadamente ha sido hasta ahora entre nosotros. La educación superior, de cara al siglo XXI, debe asumir el cambio y el futuro como consubstanciales de su ser y quehacer, si realmente pretende ser contemporánea.

El cambio exige de las instituciones de educación superior una predisposición a la reforma de sus estructuras y métodos de trabajo, lo que conlleva asumir la flexibilidad como norma de trabajo en lugar de la rigidez y el apego a tradiciones inmutables. A su vez, la instalación del futuro y la incorporación de la visión prospectiva en su labor harán que las universidades contribuyan a la elaboración de los proyectos futuros de sociedad, inspirados en la solidaridad, en la equidad y en el respeto al ambiente.

La primera responsabilidad que tiene la Universidad latinoamericana en relación con la globalización es asumirla críticamente. La globalización, con todas sus consecuencias, tiene que constituirse en punto prioritario de la agenda de reflexiones e investigaciones de la Universidad, ligando el análisis del fenómeno a la visión prospectiva de los escenarios futuros que esperan a nuestras sociedades, a fin de construir desde ahora las condiciones que determinen el escenario más favorable para nuestros países, lo que tiene mucho que ver con su inserción favorable en el mundo globalizado, que no se restrinja a la inserción de nuestros países a la vertiente exportadora basada en la maquila.

Las universidades, desde su propios proyectos educativos, y comprometiendo todo su quehacer docente, de investigación y servicios, deben contribuir al diseño consensuado de verdaderos proyectos de nación, que permitan una inserción favorable en el contexto internacional e influyan en la promoción de una globalización capaz de superar el paradigma neoliberal imperante. "Dice al respecto Aldo Ferrer. "La experiencia histórica y la contemporánea son concluyentes: sólo tienen éxito los países capaces de poner en ejecución una concepción propia y endógena del desarrollo y, sobre esta base, integrarse al sistema mundial" (Ferrer, 1999:23). Al hacer de la globalización un tema prioritario de sus preocupaciones, las universidades tienen que introducir el estudio del fenómeno en el currículo de todas sus carreras profesionales y académicas, como un tema transversal e interdisciplinario.

Al partir de un amplio concepto de pertinencia social, la Universidad latinoamericana que se comprometa con un modelo de globalización Alternativa, es decir, solidaria y con rostro humano, tiene que comenzar por redefinir su misión y visión, a fin de incorporar en ellas claramente este compromiso. Esto necesariamente influirá en las políticas y estrategias que se incorporen en su plan estratégico

de desarrollo; desde luego que los intereses de los sectores sociales más desfavorecidos, el cultivo de los valores culturales propios, el esfuerzo por alcanzar los más altos niveles académicos y científicos---tecnológico, deberán encontrar su traducción en todo el quehacer de la institución y en el desempeño de sus funciones claves de docencia, investigación y extensión, que dejaran de estar enmarcadas en un énfasis profesionalizante para asumir un perfil más humanista y de compromiso social.

La universidad, afirmaba Xabier Gorostiaga, tiene un papel privilegiado como ciencia critica, integradora y propositiva de la sociedad, Ella podría incorporar los elementos que el sistema social dominante no puede integrar satisfactoriamente y que son fundamentales para la conformación del nuevos ethos: el trabajo, la ética y los valores, las relaciones de género, el medio ambiente y la diversidad cultural. Estos temas fundamentales deberían conformar áreas de formación universitaria cruzando horizontalmente todas las profesiones, currículos y departamentos, a través de un sistema de créditos incorporados en las diversas carreras. Todas las profesiones tendrían que internalizar esta temática desintegrada por la excesiva especialización, para poder responder a la realidad de nuestro tiempo. Cada profesión debería integrar la epistemología provenientes desde estos temas fundamentales, para ayudar a conformar un ethos cultural más integrado de época.

Este "ethos "a la vez contribuiría a que la Universidad encuentre su nuevo rumbo y consiga la transformación requerid. Para las universidades este reto implica la búsqueda de una mayor calidad educativa, una equidad social que conlleva el "empoderamiento" de los pobres al mismo tiempo que busca recuperar el sentido de la vida de los más ricos, con el fin de conseguir el capital humano apropiado y solidario para el desarrollo sostenible, especialmente en los países del sur (Gorostiaga), 2000: 147 y ss).

Retos y desafíos

En el contexto de la sociedad contemporánea, las instituciones de educación superior son parte del mundo académico global. Hoy en día, ninguna universidad puede sustraerse de las relaciones internacionales y de los intercambios académicos con el extranjero. Sin embargo, cuando nos referimos a la internacionalización de la educación superior estamos hablando de algo que va más allá del fomento de las relaciones internacionales o de la promoción de la cooperación internacional. En realidad, nos estaos refiriendo a una nueva función de la universidad contemporánea, que viene a agregarse a sus funciones clásicas y que consiste fundamentalmente en subrayar la dimensión internacional de su quehacer.

Como señalan algunos autores, la internacionalización de la educación superior es la respuesta contribuida por los universitarios frente al fenómeno de la globalización y de la naturaleza sin fronteras del conocimiento contemporáneo.

Sin embargo, no hay que confundir internacionalización de la educación superior con transnacionalización del sector educativo de tercer nivel, que conlleva su transformación en un servicio sujeto a las reglas del mercado, con el predominio de los intereses de las empresas educativas transnacionales.

Mientras en la internacionalización se propugna, siguiendo los lineamientos de la Declaración Mundial sobre la Educación Superior, por una cooperación internacional solidaria con énfasis en la cooperación horizontal, basada en el diálogo intercultural y respetuosa de la idiosincrasia e identidad de los países participantes, así como el diseño de redes interuniversitarias y de espacios académicos ampliados, en la transnacionalización se trata

de facilitar el establecimiento en nuestros países de filiales de universidades extranjeras, de una cooperación dominada aun por criterios asistenciales, así como la venta de franquicias académicas, la creación de universidades corporativas, auspiciadas por las grandes empresas transnacionales, los programas multimedios y las universidades virtuales, controladas por universidades y empresas de los países más desarrollados. Este nuevo panorama que comienza a configurarse en nuestros países ha hecho surgir voces de alerta por el peligro que representa nuestra soberanía e identidad.

En la internacionalización los instrumentos para su promoción suelen ser las redes académicas, los hermanamientos solidarios entre universidades, la cooperación horizontal, la creación de espacios académicos ampliados, etcétera.
El concepto clave para resguardar, en un mundo globalizado y de mercados abiertos y competitivos, la autonomía, la libertad de cátedra y los principios esenciales que caracterizan el quehacer universitario; tal y como hasta ahora lo hemos conocido, es el criterio proclamado por la aludida Declaración Mundial sobre la Educación Superior, que nítidamente define la educación superior como un bien público y el conocimiento generado en ella como un bien social al servicio de la humanidad.

En un mundo globalizado, la educación superior se ha vuelto un valioso producto de exportación para algunos países desarrollados, en particular para los Estados Unidos, al Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia.

En recientes reuniones de académicos latinoamericanos se ha advertido el peligro que representa la pretensión de aplicar a la educación superior las normas del mercado que, al asumirla como sólo un bien de transacción, la reducen al nivel de mercancía.

El riesgo mayor proviene, en estos momentos, de la resolución adoptada en el año 2002 por la Organización Mundial de Comercio (OMC), de incluir la educación superior como un servicio comercial regulado dentro del Acuerdo General de Comercio de Servicios (GATS, por su sigla en inglés), decisión que han impugnado, entre otros organismos, la Asociación Internacional de Universidades (AIU), la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), la Asociación de Universidades y Colegios de Cañada, la asociación de Universidades Europeas, el American Council on Education, la Asociación de Universidades del Grupo de Montevideo, el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y las Cumbres Iberoamericanas de Rectores de Universidades Públicas.

Esta última organización, en su reunión celebrada en San Salvador, del 10 al 12 de diciembre de 2003, aprobó la "Declaración de San Salvador", en uno de cuyos párrafos se dice lo siguiente:

En la actualidad, la misión de la Universidad pública y el ejercicio de su responsabilidad social se encuentran doblemente amenazados: por una parte, por la tendencia sostenida de los gobiernos a reducir el financiamiento destinado a la educación superior pública; de otra parte, por la agresiva desregulación y liberalización de los mercados, situación que aprovechan empresas llamadas educativas cuyo fin último es el lucro. La realidad muestra que, amparándose en disposiciones liberalizadoras del comercio de servicios, corporaciones transnacionales, consorcios de medios de comunicación y complejos editoriales, entre otras organizaciones, invaden sin regulación ni control alguno, e incluso con beneplácito del Estado. Los espacios académicos

de los países iberoamericanos.

Tampoco es aceptable la pretensión de declarar a la educación superior como "un bien público global", pues cualitativo de global se presta a que no esté sujeta, en cada Estado, a las normas y regulaciones que soberanamente establezca cada país. Y es una manera sutil de empujar a la educación superior a la órbita de la OMSC, sacándola de la jurisdicción de los estados nacionales y, por lo mismo, renunciando estos a toda regulación o normativa que impida su libre circulación y comercio.

En un mundo globalizado, la educación superior se ha vuelto un valioso producto de exportación para algunos países desarrollados, en particular para los Estados Unidos, al Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia. No se trata de rechazar por rechazar los programas de proveedores extranjeros. Desde luego que hay campos especializados en que pueden contribuir a completar las ofertas académicas nacionales, pero nada ganan nuestros países con complementar esas ofertas con programas mediocres, de pésima calidad. Tampoco nos conviene la competencia asimétrica y, mucho menos, la desleal.

Este sentido es urgente incorporar en nuestros Sistemas Nacionales y Regionales de Acreditación, las disposiciones pertinentes que extiendan la competencia de nuestros sistemas a la acreditación de los programas de los proveedores extranjeros que se ofrezcan en nuestros países, ya sean estos presenciales, a distancia o virtuales. El establecimiento de estándares para evaluar esos ofrecimientos es de gran importancia y necesidad. Por lo general, nuestros sistemas de acreditación no contemplan estos ofrecimientos transfronterizos. También debemos estar prevenidos con respecto a que nos venden cursos virtuales enlatados y otros insumos educativos de baja calidad, sino que también estén apareciendo agencias acreditadoras extrajeras que prácticamente venden servicios de acreditación, especialmente a proveedores extranjeros.

Nuestros sistemas de acreditación no siempre incluyen estándares e indicadores para evaluar y acreditar, los programas de educación a distancia ni siquiera para los que se imparten a nivel nacional y, menos aún, para los programas virtuales. Pero el vacio mayor es en relación los ofrecimientos hechos por proveedores externos.

La UNESCO ha publicado unas Directrices en materia de calidad de la educación superior a través de las fronteras, que aunque no tiene carácter obligatorio, conviene tener presente, entre ellas las siguientes:

Es esencial el compromiso de todas las instituciones y proveedores de educación superior en pro de su calidad. Para ello, es indispensable una contribución activa y constructiva de los profesores. Las instituciones de educación superior, así como los parámetros de los diplomas otorgados en su nombre, independientemente del lugar o la manera como se imparte esa educación. En este contexto, se recomienda que las instituciones proveedores de educación superior transfronteriza:

1. **Se cercioren de que la enseñanza** que imparten en el extranjero y en su propio país es de calidad comparable y de que también toma en cuenta las particularidades culturales y lingüísticas del país receptor. Es conveniente que hagan público un compromiso a tales efectos;

2. **Al impartir educación** a través de las fronteras, incluida la educación a distancia, consulten a los organismos

competentes en garantía de calidad y reconocimiento de diplomas y respeten los correspondientes sistemas del país receptor.

3 **Comparten las buenas prácticas** participado en las organizaciones sectoriales y las redes interinstitucionales tanto nacionales como internacionales.

4 **Instauren y mantengan redes y asociaciones** a fin de facilitar el proceso de convalidación, basado en el reconocimiento mutuo de las cualificaciones o comparables;

5 **De ser el caso, utilicen instrumentos** como el "Código de buenas prácticas" para la educación transfronteriza", preparado por la UNESCO y el Consejo de Europa, y otros instrumentos pertinentes como la "Recomendación sobre criterios y procedimientos para la evolución de títulos y diplomas extranjeros", preparada por el Consejo de Europa y la UNESCO;

6 **Proporcionen información precisa**, fiable, y de fácil consulta sobre los criterios y procedimientos de garantía de la calidad externa e interna y sobre el reconocimiento académico y profesional de los títulos que otorgan, así como una descripción completa de los programas y cualificaciones, preferentemente detallando los conocimientos y competencias que deberá adquirir el estudiante. Las instituciones y los proveedores de enseñanza superior deberían de colaborar sobre todo con los organismos de garantía de calidad y de reconocimiento y diplomas y con los órganos estudiantiles para contribuir a difundir la información;

7 **Garanticen la transparencia de las condiciones financieras** de la institución o el programa educativo.

En la reciente celebrada Conferencia Regional sobre la Educación Superior (CRES, Cartagena de Indias, Junio de 2008), los más de 3500 universitarios presentes en dicha Conferencia ratificaron el concepto de que "La educación superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado". Esta es la convicción y la base para el papel estratégico que debe de jugar en los procesos de desarrollo sostenible de los países de la región.

Cabe entonces, señalar que estos desenvolvimientos en el contexto internacional generan también amenazas para la autonomía universitaria, tal como hasta ahora la hemos concebido tradicionalmente. Su mejor defensa radica en un redimensionamiento conceptual de la autonomía, a la luz de los nuevos desafíos, pero conservando sus atributos esenciales, que se ciñen a la libertad como a la atmosfera irrenunciable del quehacer académico, y a su ejercicio con la mayor transparencia y responsabilidad social.
En este sentido, la autonomía no implica aislamiento sino presencia en el ámbito nacional e internacional, fortalecimiento de nuestros valores culturales y de nuestra identidad como naciones, pero abiertas al diálogo intercultural y a la comunidad académica internacional. Sólo siendo instituciones libres y responsables las universidades pueden ser interlocutoras por excelencia de ese respetuoso y fructífero diálogo internacional.

En la actualidad, pletórica de desafíos e incertidumbres, la Universidad necesita autonomía, incluso para replantearse su propio ser y quehacer. La "Segunda Conferencia Mundial

sobre Educación Superior", celebrada en Julio de 2009 en París, reiteró que la autonomía y la libertad académica son indispensables para que las universidades puedan cumplir las complejas funciones que les corresponden en la sociedad del siglo XXI.

No cabe duda que los factores exógenos y endógenos influyen en el quehacer de las instituciones de educación superior y su manera de ejercer el oficio universitario. En las últimas décadas, el mismo concepto de autonomía universitaria ha experimentado cambios importantes, como consecuencias del replanteo de las relaciones entre la Universidad, el Estado el mercado y la sociedad. Algunos analistas hablan incluso de una "crisis de significación" de la autonomía que surgió de la Reforma de Córdova, y hasta la necesidad de formular un nuevo concepto de autonomía universitaria, una autonomía del siglo XXI.

En nuestro criterio, la autonomía universitaria y la libertad de cátedra son conceptos siempre vivos y nos adherimos a lo proclamado por la CRES 2008 en relación con estos valores irrenunciables de la vida universitaria.

Según el sociólogo de la Universidad de Guadalajara (México), Adrian Acosta Silva, "la significación contemporánea de la autonomía universitaria está relacionada con la construcción de lo 'público no estatal' que parece desarrollarse con fuerza en las últimas dos décadas en América Latina". Según este autor, la nueva autonomía universitaria "ha surgido de los procesos de cambio y ajuste de las universidades, como 'un complejo institucional' caracterizado por un conjunto de restricciones, compromisos y libertades que modelan el ejercicio de las funciones sustantivas universitarias de docencia, investigación, difusión científica y extensión cultural.

Este "complejo institucional" se ha formado silenciosamente a la sombra de los cambios en el contexto y en el entorno de las últimas décadas, y representa de algún modo la respuesta universitaria a las incertidumbres y exigencias de la época y de los contextos nacionales y locales...

La autonomía universitaria latinoamericana fue, un sentido amplio, una invención política, un artefacto político, generado a partir de la interpretación de que el conocimiento, la pluralidad y la libertad de pensamiento tenían su espacio más sólido y natural dentro de las fronteras universitarias [...]

Ello fue posible no sólo por la necesidad de las universidades de organizarse e instrumentar sus funciones y misiones, sino también por el contexto sociocultural y político que dio origen a la construcción de la autonomía universitaria como valor y como practica institucional, como principio de identidad comunal y como "muro de contención" académico y político, en contexto donde los arreglos institucionales entre el Estado y la universidad descansaron básicamente en el intercambio de recursos públicos por legitimidad y el respeto de la autonomía universitaria, es decir, el derecho al autogobierno, a la "soberanía" de los universitarios para elegir a sus autoridades [...] Pero es a partir de los años ochenta cuando él concepto y la práctica de la autonomía comenzaron a experimentar un lento proceso de resignificación.

Durante la "década perdida" de los años ochenta, la crisis económica comenzó a jugar un papel crucial en esta resigniciación, al modificarse radicalmente los patrones de refinanciamiento benigno y negligente y al introducirse lentamente

criterios diferenciadores del desempeño de las instituciones de educación superior. Pero es sobre todo en la década siguiente, la de los noventa, con la configuración del entorno de políticas de educación superior basadas en la evaluación, la diferenciación y los incentivos al desempeño de las instituciones y de los individuos, cuando la autonomía sufre un desvanecimiento irreversible de sus componentes tradicionales. La tradicional actitud pasiva del Estado respecto de las universidades comenzó a cambiar rápidamente hacia un activismo gubernamental que, en un contexto de crisis presupuestaria y déficit fiscal, identifico a la educación superior como un tema central de la agenda de gobierno y de la acción pública.

Una gran cantidad de iniciativas gubernamentales basadas en la evaluación y diferenciación comenzaron a alterar los viejos patrones de las relaciones entre el Estado y las universidades. El tradicional financiamiento incremental fue acompañado de mecanismos de financiamiento selectivo, lo que significo introducir una nueva complejidad al financiamiento público, donde lo político y lo técnico se mesclaron de manera, digamos, extraña. Aunque aún no se evalúa con detalle el impacto de esas políticas, es posible afirmar que en términos de la autonomía universitaria esos cambios modificaron sustancialmente la noción de autonomía con la que varias generación de universidades habían crecido y conocido [...] En estas circunstancias, y luego de por lo menos una década de aplicación de estas políticas y con la aparición del fenómeno del mercado en los patios interiores de las

universidades públicas, hemos pasado de una autonomía sin adjetivos, hacia una autonomía regulada cada vez más por el Estado o por el mercado.

Ello hizo posible una silenciosa transformación del significado de la autonomía universitaria, que en realidad, pasó de implicar el auto gobierno y la libertad de distribuir los recursos públicos, hacia una autonomía basada en la producción de resultados y el establecimiento de la diferenciación y la diversificación de los recursos financieros.

En otras palabras, la autonomía pasó de ser una autonomía no regulada o flojamente regulada, a una autonomía regulada y sobrecargada de demandas internas y externas, donde el acceso a los fondos extraordinarios, la búsqueda de recursos propios a través del incremento de las cuotas estudiantiles, el establecimiento de fundaciones y patronatos, o la venta de servicios a empresas públicas y privadas, así como la incorporación de los programas de estímulos de profesores e investigadores, se han convertido en los dispositivos clave que restringen y modulan la teoría y la práctica de la autonomía universitaria. (Acosta, 2007:71-94).

En nuestro criterio, la autonomía universitaria y la libertad de cátedra son conceptos siempre vivos y nos adherimos a lo proclamado por la CRES 2008 en relación con estos valores irrenunciables de la vida universitaria:

El objetivo es configurar un escenario que permita articular, de forma creativa y sostenible, políticas que refuercen el compromiso social de la Educación Superior, su calidad y pertinencia, y la autonomía de las instituciones.

Esas políticas deben apuntar al horizonte de una Educación Superior para todos y todas, teniendo como meta el logro de una mayor cobertura social con calidad, equidad y compromiso con nuestros pueblos; deben inducir el desarrollo de alternativas e innovaciones en las propuestas educativas, en la producción o transferencia de conocimientos y aprendizajes, asó como promover el establecimiento y consolidación de alianzas estratégicas entre gobiernos, sector productivo, organizaciones de la sociedad civil e instituciones de Educación Superior, Ciencia y Tecnología [...] Las respuestas de la Educación Superior a las demandas de la sociedad han de basarse en la capacidad reflexiva, rigurosa y crítica de la comunidad universitaria al definir sus finalidades y asumir sus compromisos. Es ineludible la liberta dad académica para poder determinar sus prioridades y tomar sus decisiones según los valores públicos que fundamentan la ciencia y el bienestar social. La autonomía es un derecho y una condición necesaria para el trabajo académico con libertad, y a su vez una enorme responsabilidad para cumplir su misión con calidad, pertinencia, eficiencia y transparencia de cara a los retos y desafíos de la sociedad. Comprende a si mismo la rendición social de cuentas.

La autonomía implica un compromiso social y ambos deben necesariamente ir de la mano. La participación de los comunidades académicas en la gestión y, en especial, la participación de los estudiantes resultan indispensables.

La reinversión de la universidad es un reto que deben asumir las comunidades académicas, especialmente las del llamado Tercer Mundo. Es lo que nos corresponde hacer en América Latina, si queremos una universidad "a la altura de los tiempos".

Si América latina fue capaz, a principios del siglo pasado con el Movimiento de la Reforma de Córdova (1918), de concebir "una idea de universidad" apropiada para aquel

momento histórico y a los cambios que entonces experimentaba la sociedad latinoamericana, América Latina será también capaz de engendrar una nueva "idea de universidad", que conlleve los elementos que se requieren para dar respuesta al gran desafío que nos plantea el ingreso de nuestra región en la sociedad del conocimiento, la información y el aprendizaje permanente, en un contexto globalizado y de apertura a grandes espacios económicos.

Esta nueva "idea de universidad" necesariamente tiene que partir de los tres paradigmas fundamentales del siglo XXI; el desarrollo humano sostenible, la cultura de paz y de educación permanente. Elemento clave del nuevo concepto será el compromiso constante de la universidad con los procesos de innovación.

Debemos generar "horizontes de reflexión" sobre el futuro de América Latina y de su Universidad y retar la imaginación, replantearnos los objetivos, la misión y las funciones de las instituciones de educación superior para que estén a la altura de las circunstancias actuales y del nuevo siglo.

Bibliografía

1 **COSTA SILVA, ADRIAN.** "La autonomía universitaria en América latina: Problemas, Desafíos y temas capitales", en autonomía universitaria en el contexto actual, universidad de Panamá, 2007.

2 **Autonomía Universitaria.** Un marco conceptual, histórico, jurídico de la autonomía universitaria y su ejercicio en Colombia, ASCUN, 2004.

3 **BORRERO ALFONSO C.S.J.**,la Autonomía Universitaria hoy, Simposio Permanentesobre la Universidad, Santiago de Cali, 1996-1997.

4 **FERRER, ALDO.** De Cristóbal Colón a Internet: América Latina y la globalización, FCE, Buenos Aires, 1999.

5 **FRONDIZI, RISIERI,** La Universidad en un mundo de tensiones, Paidós, Buenos aires, 1971. GALDAMES, LUIS. La Universidad Autónoma, Imprenta Borrasé, San José 1935.

6 **GARCIA DE PAREDES, GUSTAVO.** "En defensa de la autonomía universitaria", en Autonomía Universitaria en el contexto actual, Universidad de Panamá, 2007.

7 **GARCIA LAGUARDIA, JORGE MARIO.** La autonomía Universitaria en Americe Latina.

8 **Mito y realidad**, UNAM, México, 1977.

9 **GIRAL, FRANCISCO.** "Origines históricos de las universidades", en Universidades. Revista de la UDUAL, núm. 56, abril –junio de 1974.

10 **GOMEZ BUEN DIA, HERNANDO. PNUD:** Educación. La agenda del siglo XXI. Hacia un desarrollo humano, TM Editores, Bogotá, 1998.

11 **GOROSTIAGA,** Xabier S.J. "En busca del eslabona perdido entre educación desarrollo: Desafíos y retos para la universidad en América Latina y el Caribe".

12 **CARLOS TÜNNERMANN B. Y FRANCISCO LÓPEZ SEGRERA** (Coordinadoares), La educación en el horizonte del siglo XXI colección respuestas Ediciones IESALC/UNESCO, CARACAS, 2000.

13 **LICHA, ISABEL.** La investigación y las Universidades latinoamericanas en el umbral del siglo XXI: Los desafíos de la globalización, colección UDUAL 7, México, D.F. 1996.

14 **LOPEZ SEGRERA, FRANCISCO.** Notas para un estudio comparado de la educación superior a nivel mundial (Fotocopiado).

15 **MARIAS, JULIAN.** "la Universidad, realidad problemática", en La Universidad en el siglo XX", Universidad mayor de San Marcos, Lima 1951.

16 **MEDINA ECHEVERRIA JOSE.** Filosofía, Educación siglo XXI Editores, México 1967. [...].

Tomado de: La Autonomía Universitaria a debate: una visión desde América Latina. Rosario Muñoz, Maúm Espinosa y Maritza Alvarado (Coordinadores), Carlos Tünnermann ...[et. al], Guadalajara, Editorial Universitaria.

MURAL BIBLIOTECA CENTRAL

Año de la Autonomía

Concepciones en torno a la autonomía universitaria: reflexiones para promover el diálogo académico*

*Elma Barahona Henry***

El tema de la autonomía universitaria está en permanente discusión, y esto se debe a que la autonomía en las instituciones universitarias no es un fin en sí misma, representa una forma de ser de la universidad. Por ello, al estar las universidades insertas en determinados contextos socioeconómicos y políticos, estos tienen una influencia sobre los modos de entender el ejercicio de la autonomía. Se puede encontrar discursos en donde la autonomía es vista sólo desde las relaciones Universidad y Estado, pero no se concibe el ejeejercicio de la autonomía al interior de las instituciones universitarias.

Por lo anterior, el objetivo de este artículo, es proponer el análisis de un conjunto de concepciones alrededor de la autonomía universitaria, con el propósito de cultivar una mayor compresión sobre la universidad en el contexto hondureño, dado que en el contexto actual es propicio para dialogar sobre la universidad que se tiene y pensar sobre la universidad que se desea. Para responder al objetivo propuesto, se exponen en los siguientes apartados una breve revisión conceptual sobre el concepto de autonomía universitaria, el análisis de diferentes concepciones sobre autonomía, y reflexiones finales alrededor del tema.

Autonomía universitaria en la actualidad: breve revisión conceptual.

El concepto de autonomía surge con los orígenes de la universidad medieval, en donde estas instituciones "originalmente fueron grupos de eruditos que se formaban a sí mismos en sus gremios que se auto-gobernaban" (Barnett, 2002:103). En estas universidades la autonomía

Se agradecen los aportes del Dr. Oscar Soriano y MSc. Claudia María Sánchez, docentes de la UPNFM. El contenido es responsabilidad de la autora.

***Docente de la UPNFM/Candidata a Doctorado en Educación de la UPNFM. Comentarios sobre este artículo dirigirlos a elma.barahona@gmail.com*

permitía, a lo interno, establecer una dinámica de trabajo entre profesores y estudiantes alrededor del cultivo del conocimiento, y a lo externo, se definían las relaciones entre estos establecimientos y los gobiernos locales, sobre todo en las relaciones con la iglesia (Alcántara, 2009).

Los sistemas de educación universitaria, son cada vez más complejos, ya que integran instituciones con diferentes niveles de desarrollo académico y con misiones académicas diversas, por lo que requieren de un sistema de organización que permita custodiar la calidad académica de estas instituciones.

A comienzos del siglo XIX surge en Europa, la universidad moderna en Alemania, con la Universidad de Berlín, modelo denominado universidad de investigación, en donde básicamente se redefine la relación entre estudiantes y profesores, a través del vínculo entre "investigación, docencia, y estudio" (Clark, 1997:9), el principal objetivo de esta modelo era el desarrollo de la ciencia y para ello era fundamental el principio de autonomía vinculado con la libertad de cátedra. Según Alcántara (2009:7) "para Guillermo von Humboldt, la intervención del Estado debería ser siempre limitada, ya que podría ser un obstáculo para el funcionamiento de los establecimientos científicos superiores. Sin embargo, la universidad estaba relacionada con la vida práctica de y con las necesidades del Estado".

En Hispanoamérica, en cuanto a las relaciones entre la universidad y el gobierno local, "el principio de autonomía, era restringido a la elección de sus autoridades (Alcántara, 2009). Estas universidades creadas bajo el modelo de Salamanca tenían como objetivo "atender los intereses de la Corona, la iglesia y las clases superiores" (Tunnermann, 2001), en este contexto no interesaba el desarrollo de la ciencia, sino la formación de las élites para gobernar y el personal para el funcionariado público.

Posteriormente, en los diferentes países de Latinoamérica y con la instalación de la República, se produce una ruptura en el modelo de universidad, "con el objetivo de separar las influencias de la Iglesia sobre la institución universitaria, y se adopta el modelo napoleónico, cuya misión es formar los profesionales que requiere la república". Este es un modelo de universidad profesionalizante, y según Alcántara, (2009) la autonomía era entendida como la no injerencia del clero en la vida universitaria.

En 1918, surge la Reforma de Córdova, en donde se cambia la concepción de la misión de la universidad, se busca romper con el modelo napoleónico, "separar a la universidad del control del Estado, mediante el régimen de autonomía" (Alcántara, 2009). Según Tünnerman (2001:101) se pueden enumerar los postulados de la Reforma de Córdova, de la siguiente forma: (a)autonomía universitaria, en sus aspectos político, docentes, administrativo y económico; (b) elecciones por parte de la comunidad universitaria de sus cuerpos docentes y autoridades; (c) concursos de oposición para la selección del profesorado; (d) docencia libre; (e) gratuidad de la enseñanza; (f) reorganización académica, creación de nuevas escuelas y modernización de métodos de enseñanza; (g) asistencia social a los estudiantes; (h) vinculación con el sistema educativo nacional; y la (i) extensión universitaria. Para cumplir con estos postulados se requerían un conjunto de condiciones relacionadas con el financiamiento y administración, y autogobierno universitario.

En la actualidad, para Soriano (2003:213) "la universidad como entidad autónoma tendría un funcionamiento guiado únicamente por los intereses del desarrollo de la cultura y la ciencia, apoyándose en el derecho de la autonomía como autoformación o autogobierno, como

libertad académica como búsqueda de la verdad y autonomía financiera para administrar sus recursos". Por su parte, Albornoz (2009:208) plantea que "la autonomía no es un concepto jurídico ni territorial, sino que existe en la misma medida en que ocurra una cultura académica y una comunidad correspondiente". En resumen, Alcantará (2009), luego de una revisión de los principales conceptos y prácticas en relación a la autonomía, identifica cuatro formas de autonomía; (a) la kantiana, el Estado interviene sólo en ciertos aspectos, (b) la humboltdiana, el Estado desempeña básicamente un papel de apoyo, (c) la napoleónica, el Estado toma la mayor parte de las decisiones, (d) la británica, una corporación de eruditos propietarios es apoyada por el estado, pero aquellos ejercen su libre albedrio.

Sobre la base de la breve revisión conceptual, se reflexionará sobre diferentes concepciones que han sido identificadas en los discursos presentes en el contexto hondureño, es importante que las mismas no sean vistas como concepciones aisladas, forman parte de un todo discursivo, que refleja diferentes posturas sobre la universidad.

las instituciones con bases académicas más sólidas tendrán acceso a mayores financiamientos para investigación e innovación, en detrimento de otras instituciones.

Concepciones sobre autonomía universitaria.
El debate sobre la autonomía universitaria, no se produce necesariamente en el seno de la universidad en su conjunto, sino por parte de algunos sectores dentro de las instituciones universitarias y sectores de la sociedad como ser el político. En este debate se puede identificar cierto matiz emotivo e ideológico, que debe ser comprendido para poder aportar a un diálogo sobre la esencia y la identidad universitaria. Este conjunto de concepciones identificadas- aunque puede haber otras- se plantearán a continuación, ya que por la riqueza simbólica que encierran, y la orientación que pueden imprimir a los discursos y las prácticas universitarias, se hace necesario su análisis. Es importante destacar que las contradicciones que pueden emerger desde las diferentes concepciones, sólo reflejan distintas posiciones de valor que se tienen sobre la universidad, en cuanto a su ser y deber ser.

Autonomía universitaria como absoluto. A través de esta concepción se asume que una institución llamada universidad, al ser reconocida como autónoma tiene la posibilidad de ejercer sus funciones, sin que deba rendir cuentas al Estado a la Sociedad de la cual forma parte. Pero además, esta concepción puede reflejar dos contradicciones más profundas, por un lado, una posición de distanciamiento, de desvinculación de la universidad de su contexto, y por otro lado, la posición de que es la universidad la institución responsable de resolver los problemas de un país, lo que puede alimentar "(...) la auto-percepción de la universidad como poseedora de una especie de monopolio en las capacidades científicas, tecnológicas en intelectuales (...)" (Soriano, 2003:216). Esta concepción de absolutismo, puede esconder además, un conjunto de discursos y prácticas que se legitiman dentro de las universidades, como ser la "corrupción, comercialización y mercantilización de la academia" (Albornoz, 2007), y que progresivamente erosionan el sentido de universidad.

Autonomía universitaria en contra de alguien. Las instituciones universitarias tienen su razón de ser, aportar al desarrollo de una sociedad a través de la promoción del saber, la ciencia y la cultura, por ello, la autonomía debe permitir a la universidad generar nuevas formas de compresión ante un entorno cada vez más cambiante, y

estas formas tienen que ver con discursos y prácticas que favorezcan mayores niveles de madurez académica. Una institución universitaria no debiera emplear un discurso sobre la autonomía en detrimento de otras instituciones que forman parte del sistema universitario o de sectores de la sociedad. Desde el momento que se adopta este rol, una institución universitaria debilita su posición académica que está basada en la búsqueda de un diálogo permanente y de comprensión de la realidad en donde se inserta.

BIBLIOTECA DE SAN PEDRO SULA

Autonomía universitaria como ausencia de controles. Muy relacionada con la primera concepción, aquí se identifican dos tipos de discursos, en primer lugar, la autonomía es entendida como la posibilidad de no rendir cuentas al Estado y la Sociedad, sobre los recursos que le son asignados, y en segundo lugar, como la posibilidad de no responder sobre su calidad académica. En ambos casos, esta concepción lleva al debilitamiento académico de las instituciones universitarias, ya que sus procesos no están enmarcados en estándares para su desarrollo, los cuales deben establecerse a través de los pares de la comunidad académica. De no dialogarse sobre estas dos concepciones es indudable que producirán asimetrías dentro de los sistemas de educación universitaria, y dentro de la sociedad misma. Se tendrán universidades con mejores niveles que otras, siendo las consecuencias variadas, ya que se buscará esconder las limitaciones cercanas a la mediocridad, haciendo pasar por bueno, algo que no satisface estándares académicos. Así las instituciones con bases académicas más sólidas tendrán acceso a mayores financiamientos para investigación e innovación, en detrimento de otras instituciones. Este tipo de concepciones a largo plazo es generadora de desigualdades que impactan negativamente no sólo dentro del sistema de educación superior, sino dentro de la sociedad misma.

"A medida que los agrupamientos académicos se dividen y son infiltrados por ideologías externas (...), la identidad académica se va haciendo cada vez más y más problemática".

Autonomía universitaria como contrato en blanco. La autonomía no implica un contrato en blanco, para que la universidad haga lo que desee con los recursos que le son delegados por el Estado y la Sociedad. En este contrato debe definirse, y debe establecerse las condiciones en las cuales la universidad se compromete a emplear de mejor forma los recursos, que no son solamente económicos, sino un conjunto de recursos más complejos que tiene que ver con formas de "capital"[5] cultural y científico que la universidad tiene que cultivar. Los contratos definen deberes y responsabilidades, así "la autonomía es un derecho para que las universidades cumplan las funciones que les corresponden. Y el desarrollo adecuado de sus funciones es la base que legitima la autonomía concedida a las universidades" (Soriano, 2003:213).

Autonomía universitaria como la respuesta a los problemas de la misma universidad. Desde esta concepción se puede concebir que la autonomía resuelve los problemas de las instituciones universitarias, lo que lleva a preguntarse ¿de qué tipo de problemas se trata?, ¿a qué ámbitos pertenecen esos problemas?, ¿epistemológicos, políticos, jurídicos, sociales, ideológicos?, y ¿cómo debieran ser resueltos estos problemas? Reconocer y asumir los problemas que debe y puede resolver la universidad, resulta necesario definirlo, de lo contrario se alejará de sus objetivos misionales, los cuales se cumplen a través de las funciones de docencia, investigación y vinculación social. Es importante destacar, que la autonomía en sí misma no resuelve los problemas, ya que los mismos obtendrán una respuesta en la medida que se cultive un ambiente de dialogo académico sobre la condición de la universidad, y se instale una práctica de "autoconocimiento"[6] permanente entre la comunidad universitaria

Reflexiones finales.

La reflexión sobre las concepciones discutidas evidencia que el debate sobre la autonomía universitaria, implica reconocer un conjunto de discursos y prácticas contradictorias al sentido mismo de autonomía, lo cual no es extraño ya que refleja distintas compresiones sobre el ser y el deber ser de la universidad.

Estos discursos y prácticas pueden encontrarse en diferentes niveles, dentro de las mismas instituciones universitarias, el sistema de educación superior, y sectores muy influyentes como el político.

Por su parte, los sistemas de educación universitaria, son cada vez más complejos, ya que integran instituciones con diferentes niveles de desarrollo académico y con misiones académicas diversas, por lo que requieren de un sistema de organización que permita custodiar la calidad académica de estas instituciones. Cómo será organizado ese sistema, dependerá de las condiciones históricas, económicas, políticas y sociales desde la que ha gestado el sistema de educación superior de un país. Es importante destacar que este sistema no es estático en el tiempo, y que debe adaptarse en función de las demandas cambiantes. Sin embargo, tampoco debe confundirse esta capacidad de adaptación con la pérdida o distorsión de una de los valores más relevantes de la universidad como es la autonomía, de lo contrario, como bien plantea Barnett (2002:155) "a medida que

5 La noción de capital que se emplea es en sentido de Pierre Bourdieu.

6 Según Neave "cada sistema necesita auto-conocerse. Y lo mismo deben hacer las instituciones individuales que lo componen. Estas deben saber en qué situación se encuentran en relación con las demás, aunque sólo sea para planificar las mejoras, para desarrollar nuevos campos o para reducir su compromiso con aquellos menos sustentables (2001:37).

los agrupamientos académicos se dividen y son infiltrados por ideologías externas (...), la identidad académica se va haciendo cada vez más y más problemática", más difusa, y con ello con menor capacidad de consolidar la universidad.

En relación a la vida dentro de las instituciones universitarias, la autonomía exige de la aplicación de la misma como un estilo de vida organizacional, debe formar parte de un conjunto de "virtudes organizativas" (Barnett, 2002), en donde la autonomía universitaria cobra vida, es así que "la autonomía no se adquiere de una vez y para siempre, se va adquiriendo en su ejercicio cotidiano en un proceso siempre inacabado" (Narro, Arredondo, Moctezuma, Aróstegui & González, 2009: 69).

Bibliografía

1 **Albornoz, O. (2009).** Breves notas sobre autonomía y libertad académica. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.

2 **Albornoz, O. (2007).** La libertad académica y la mentalidad autoritaria. Caracas, Venezuela: Universidad Central de Venezuela.

3 **Alcántara, A. (2009).** La autonomía universitaria en las universidades públicas mexicanas: las vicisitudes de un concepto y una práctica institucional. En H. Muñoz (Coord.), La Universidad en el México de Hoy. Pp. 113-145. México: UNAM/ Editorial Miguel Ángel Porrúa.

4 **Barnett, R. (2002).** Claves para entender la universidad. Barcelona, España: Ediciones Pomares.

5 **Clark, B. (1997).** Las universidades modernas como espacios de investigación y docencia. Mexico: Coordinacion de Humanidades UNAM/Miguel Ángel Porrúa Editores.

6 **Narro Robles, J.**; Arredondo Galván, M.; Moctezuma Navarro, D.; Aróstegui Arseno, J.; González Pérez, L R. (2009). Perspectivas y retos actuales de la autonomía universitaria. Revista de la Educación Superior, XXXVIII (4), octubre-diciembre, 152, 65-96.

7 **Neave, G. (2001).** Educación superior: historia y política. Estudios comparativos sobre la universidad contemporánea. Barcelona, España: Editorial Gedisa.

8 **Soriano, O. (2003).** Misión, autonomía y financiamiento: La

9 **Universidad Nacional Autónoma de Honduras para el Siglo XXI.** Tesis de Doctorado en Educación. San José, Costa Rica: Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de Costa Rica.

10 **Tünnermann, C. (2001).** Universidad y Sociedad. Managua, Nicaragua: Editorial Hispamer.

La autonomía: Un reclamo legítimo de la universidad pública

Dr. Telémaco Talavera
Rector de la Universidad Nacional Agraria de Nicaragua
Conferencia en la UPNFM
9 de febrero, 2012

En un mundo donde el conocimiento, la ciencia y la tecnología juegan un papel de primer orden, el desarrollo y el fortalecimiento en la educación superior, constituye un elemento insustituible para el avance social, la generación de riqueza, el fortalecimiento de las identidades culturales, la cohesión social, la lucha contra la pobreza y el hambre, la prevención del cambio climático, la crisis energética y la promoción de una cultura de paz, cito el documento del CRES del 2008, donde se subrayan estos elementos como contribuyentes a la construcción de una sociedad más próspera, justa y equitativa.

Desde nuestras instituciones de educación superior reflexionamos sobre el ser y hacer autonomía, tal como el término evoca nociones como soberanía, emancipación, autorregulación y autogobierno. Autonomía, viene de dos palabras del griego: autós, de uno mismo y nomos, norma o ley. Se opone al de heteronomía, que supone una actuación con base a criterios y normas impuestos por otros, que son externos o ajenos o que provienen de fuera. Autonomía implica la no dependencia de otros y la no subordinación.

Papel de la Educación Superior en el Desarrollo

La autonomía indica la capacidad de las personas, las instituciones o los Estados de darse a sí mismos su propia ley y gobernarse por ella, de ordenar su propio mundo y de configurar, en suma, su forma acostumbrada de ser, pues autos, ciertamente quiere decir, "sí mismo" y actuar por sí mismo como "autor", en este caso de su propio nomos. Por esto, significa autoconciencia, autodeterminación, independencia y en definitiva y en libertad. (Gonzáles, 2004).

Se puede afirmar que el principio de autonomía es tan antiguo como la universidad misma. Ha sido una característica fundamental desde las universidades medievales. La autonomía es inherente al quehacer académico que implica y requiere de libertad de pensamiento y de expresión. La libre discusión de las ideas es parte esencial de la vida universitaria. Sin esa libertad no pueden darse con plenitud las actividades académicas. Por eso se afirma que los poderes del Estado más que otorgar o conceder la autonomía lo que hacen es reconocerla.

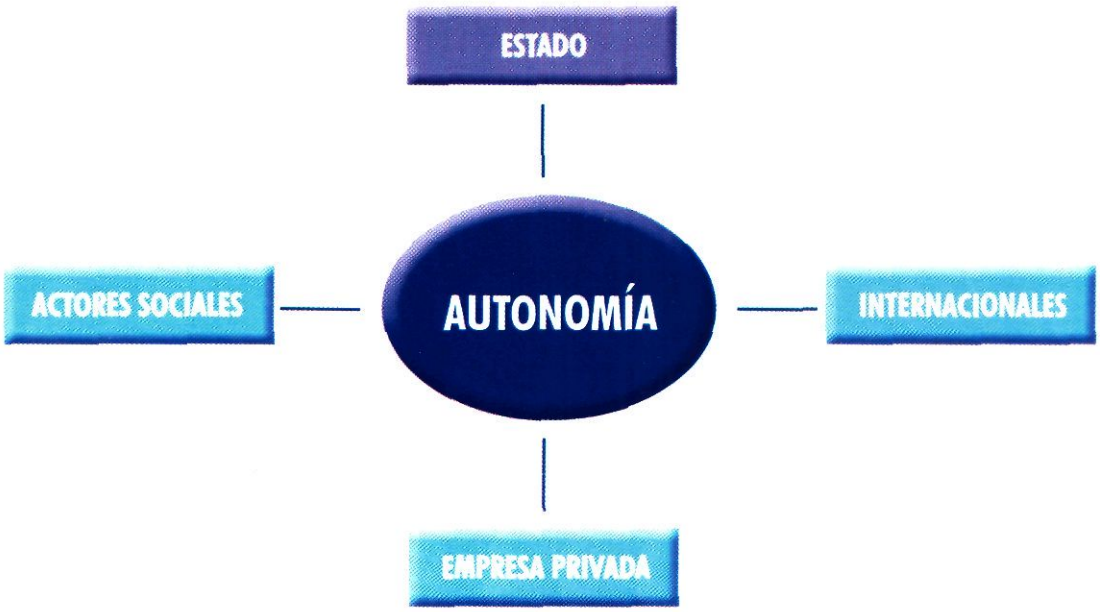

Universidades autónomas de América Latina

La autonomía universitaria adquiere un nuevo significado en América Latina como fruto de la trascendental Reforma Universitaria de Córdoba, en 1918, que fundamentalmente promovió la libertad de cátedra, su periodicidad, la extensión universitaria y el cogobierno.

Durante décadas, a pesar de nuestra historia de inestabilidad política donde alternaron gobiernos democráticos, gobiernos autoritarios. y gobiernos dictatoriales, la autonomía fue clave, no sólo para sostener la libertad académica propia de la universidad, sino como un reaseguro de libertad cívica en los claustros y como sostén de los principios democráticos.

La autonomía significa llevar también la responsabilidad al Estado de asignar los recursos para fortalecer la educación pública y encierra cuatro ejes fundamentales que son: autonomía académica, orgánica, administrativa y financiera.

Una institución no se constituye como autónoma para aislarse, sino para establecer sistematizaciones y hacer un trabajo con responsabilidad, tomando en cuenta, que las universidades públicas son espacios construidos por la sociedad para el desarrollo de la misma.

La autonomía tiene nuevos retos con el afán de preservarla, apoyar la libertad académica de gobierno, administrativa y financiera.

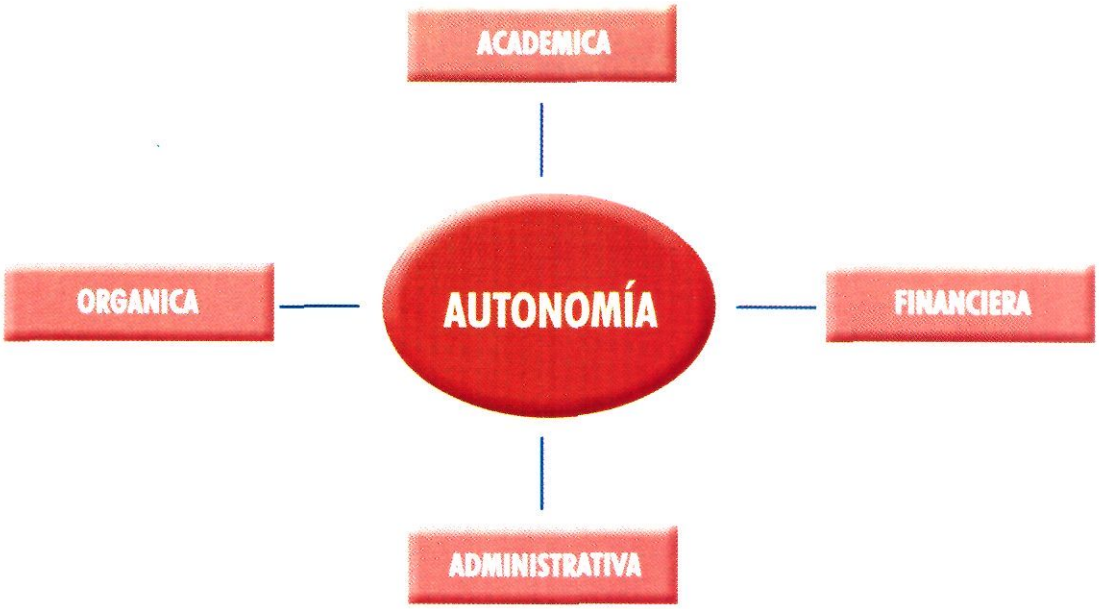

Costitución Política dela República de Nicaragua (Arto. 125)

En Nicaragua, las universidades aunque gozan de autonomía, son eficientes y transparentes, tomando como referencia que la sociedad debe conocer y evaluar los procesos y recursos con que se trabaja, puesto que la autonomía implica una responsabilidad extraordinaria. Todas las universidades en ese país son autónomas y se fortalecen mutuamente con responsabilidad para la sociedad, indistintamente de la posición política, económica, religiosa y cultural.
La educación no debe ser mercantilizada, si puede ser ofrecida por instituciones estatales y privadas como un servicio público y no vista para generar lucro sino bienestar a la población.

Estos desafíos de la autonomía universitaria se legitiman en el contexto social, en una universidad volcada a la sociedad, que rinda cuentas de manera permanente, enfrentando y superando problemas tanto en lo interno del sistema como del conjunto social.

Construir el Espacio de Encuentro Latinoamericano y Caribeño de Educación Superior (ENLACES), regido por los principios de autonomía universitaria, reciprocidad, cooperación solidaria, multilateralidad, inclusión, coparticipación, igualdad de oportunidades y flexibilidad, para contribuir a la integración y el desarrollo humano sostenible de nuestra región (Declaración de Lima, 2009). De acuerdo con los propósitos y principios planteados por los representantes que asistieron al III Encuentro de Redes Universitarias y Consejos de Rectores de América Latina y el Caribe, según la Declaración de la Conferencia Regional de la Educación Superior en América Latina y el Caribe de junio de 2008.

www.elheraldo.hn/Miercoles 08 de febrero de 2012

El rector Telémaco Talavera mientras hacía su exposición en la UPNFM.

La Educación Superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado. Ésta es la convicción y la base para el papel estratégico que debe jugar en los procesos de desarrollo sustentable de los países de la región. La autonomía es un derecho y una condición necesaria para el trabajo académico con libertad, y a su vez una enorme responsabilidad para cumplir su misión con calidad, pertinencia, eficiencia y transparencia de cara a los retos y desafíos de la sociedad. Comprende asimismo la rendición social de cuentas. La autonomía implica un compromiso social y ambos deben necesariamente ir de la mano.

Para cumplir plenamente con su misión, las universidades necesitan la autonomía, por lo que, con el objetivo de compartir la experiencia de historias ya vividas en las universidades de Nicaragua, asevero que la autonomía es como el alma de la universidad; la autonomía y universidad deben estar siempre de la mano. La mira de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, no debe centrar su objetivo en copiar lo sucedido en otras universidades como las de Nicaragua, sino considerar los avances e independencia de estas universidades, pese al duro camino que hubo que recorrer, donde la lucha por la autonomía fue larga e incluso costó valiosas vidas de estudiantes y miembros de la sociedad.

De acuerdo a la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior del siglo XXI: visión y acción del 9 de octubre de 1998, los establecimientos de enseñanza superior, el personal y los estudiantes universitarios deberán:

• Poder opinar sobre los problemas éticos, culturales y sociales, con total autonomía y plena responsabilidad, por estar provistos de una especie de autoridad intelectual que la sociedad necesita para ayudarla a reflexionar, comprender y actuar.
• Disfrutar plenamente de su libertad académica y autonomía, concebidas como un conjunto de derechos y obligaciones siendo al mismo tiempo plenamente responsables para con la sociedad y rindiéndole cuentas.

Las acciones prioritarias en el Plano Nacional

Los Estados Miembros, comprendidos sus gobiernos, parlamentos y otras autoridades deberán:

• Crear y garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de la libertad académica y la autonomía institucional para que los establecimientos de educación superior, así como las personas dedicadas a la educación superior y la investigación, puedan cumplir con sus obligaciones para con la sociedad.

Finalizo citando a Gabriel García Márquez cuando señala que "una nueva y arrasadora utopía de la vida, donde nadie pueda decidir por otros hasta la forma de morir, donde de veras sea cierto el amor y sea posible la felicidad, y donde las estirpes condenadas a cien años de soledad tengan por fin y para siempre una segunda oportunidad sobre la tierra"

PALACIO DE LA AUTONOMÍA UNAM-MÉXICO

AUTONOMÍA

A Dios debí la voluntad que crea,
y fuerte con su apoyo soberano,
ni siervo he sido de ningún tirano,
ni soy eunuco de ninguna idea.

Cuanto mi corazón ama y desea
defiendo con la mente y con la mano,
y ni mi fe se rinde ante el arcano
ni ante el absurdo mi razón flaquea.

Nunca de la social hipocresía
cómplice fui, ni de lisonja vana
el humo ennegreció mi fantasía;
la multitud por ídolos se afana,
Yo desprecio los ídolos del día,
que nacen hoy para morir mañana.

Poema del Escritor y Poeta español Manuel del Palacio (1831-1906).

PLAZA DE LAS BANDERAS